

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL “APOYO A LA PERMANENCIA DE LOS ALUMNOS DE LA ZONA RURAL, CON LA DOTACIÓN DE BICICLETAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, DEL DEPARTAMENTO DEL CESA”		
Capítulo I: Descripción General		
1.1 Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos / Plan de Compras:	INSCRITO EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS BAJO EL CÓDIGO BPIN 2025002200010, PRIORIZADO RESOLUCION No. 008 SGR (20 DE MAYO DE 2025), por la suma de \$5.773.105.608,00 aporte del Departamento del Cesar. El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Adquisición vigencia 2025.	
1.2. Fecha de elaboración del estudio previo:	Junio de 2025	
1.3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	YASMIN ROCÍO GARCÍA MENESES Secretaria de Educación Departamental	
1.4. Dependencia solicitante:	Secretaría de Educación Departamental	
1. 5. Tipo de Contrato:	Suministro	
1.6 Modalidad de Selección:	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	
1.7 Tipo de Presupuesto	Inversión - Asignaciones Directas (SGR)	
1.8 Código BPIN No.:	2025002200010	
1.9 PAA:	N° 1983/2025	

Capítulo II: Descripción Técnica (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)	
1. Descripción de la necesidad:	<p>El hábito de montar en bicicleta ha ido acrecentándose a nivel mundial, ya que ofrece ciertas ventajas que influyen positivamente al uso de la misma, es por ello que de acuerdo a lo que se ha venido presentando en nuestro país, donde actualmente se le ha dado un valor significativo a la utilización de este medio de transporte como alternativa de solución a la población, vemos que para el departamento del Cesar es viable el presente estudio ya que en primera estancia se desea incursionar en el sector educativo, donde es evidente la necesidad de su uso, consecuente con los beneficios de tipo económico, de salud, ambiental y social que trae consigo la aplicación de esta alternativa y que por ende sirva de modelo a seguir no solo para los demás Establecimientos Educativos Oficiales sino para todo los sectores productivos de la ciudad.</p> <p>Durante el desarrollo de nuestro estudio de investigación analizamos los factores que desestiman el uso de la bicicleta como medio de transporte hacia los Establecimientos Educativos Oficiales del departamento del Cesar, donde se tuvo en cuenta la percepción de los padres de familia, comunidad educativa y docentes en general, a través de requerimientos radicados en la plataforma del SAC, la cual arrojó resultados que nos permitieron identificar las principales razones que urge a los Estudiantes de los Establecimientos Educativos Oficiales, utilizar la bicicleta como medio de transporte. Nuestro trabajo nos llevó a analizar la relación del uso de la bicicleta con temas de movilidad, salud, deporte, medio ambiente y economía en el hogar. Establecer las estrategias que permitan la implementación de la bicicleta como medio de transporte hacia los Establecimientos Educativos Oficiales.</p> <p>El Departamento del Cesar tiene como Objetivo Estratégico, Promover el acceso a servicios públicos y sociales con calidad, equidad y participación, que hagan del territorio un lugar atractivo para el desarrollo sostenible, y así garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de los niños pertenecientes a los estratos más pobres que viven en el sector rural y urbano.</p> <p>Para darle cumplimiento a la meta propuesta y así satisfacer la necesidad existente, la entidad por mandato constitucional y legal y en especial en cumplimiento de las funciones delegadas en el artículo 15 parágrafo 2 de la Ley 715 de 2001, tiene la obligación de garantizar a la población rural y urbano el servicio diario de transporte durante el desarrollo del calendario escolar, atención en cobertura y formación académica de la población.</p> <p>Una buena alternativa para sobrellevar los problemas de transporte hacia zonas rurales de difícil acceso en las zonas más alejadas del departamento, sobre todo para segmentos de acercamiento, a la escuela como un medio de transporte, es el uso de la Bicicleta, tanto por uso espontáneo como por programas de asistir a la escuela como apoyo a un medio de transporte ir a la escuela en bicicleta. Este proyecto sería como un programa piloto.</p> <p>En muchas zonas del Departamento del Cesar hay muchos Establecimientos, Escuelas o Sedes Educativas de primaria y secundaria que se encuentran en lugares de muy difícil acceso. La falta de</p>

ESTUDIOS PREVIOS

	<p>medios de transporte y los escasos recursos de las familias hace que muchos padres prefieran que sus niños, niñas, adolescentes y jóvenes abandonen los estudios y se queden en casa ayudando con las tareas domésticas.</p> <p>Este problema se puede solventar facilitando a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes bicicletas con las que puedan acudir a la escuela.</p> <p>Con este aporte de 5.000 Bicicletas podemos conseguir que muchos de estos niños puedan continuar sus estudios para que no tomen otros caminos y se vean en las filas de las peores formas de trabajo infantil. Y además contribuimos a que se baje la tasa de deserción.</p> <p>El objetivo de este proyecto es impulsar el derecho a la Educación mediante la distribución de Bicicletas a niños estudiantes de primaria y secundaria del departamento del Cesar para que puedan acudir diariamente a la escuela.</p> <p>A través del presente proyecto se pretende distribuir bicicletas a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, para facilitar que puedan seguir cursando sus estudios de primaria y secundaria. Al suministrarles un medio de transporte (Bicicletas) se elimina el problema del desplazamiento, ya que las escuelas primarias y secundarias se encuentran en zonas de difícil acceso y esto hace que muchos niños tengan que abandonar sus estudios.</p> <p>Aunque la educación es uno de los principios reconocidos en la Constitución Colombiana, muchos niños no tienen las oportunidades de acceder a él y se ha dado un gran aumento de abandonos entre los niños del área rural y urbana, ya que la falta de medios de transporte para llegar a los centros de estudios de primaria y secundaria y los escasos recursos de sus familias hace que muchos padres prefieran que sus hijos abandonen los estudios y se queden en casa ayudando con las tareas domésticas. Una vez en casa, las niñas terminan enfrentándose a matrimonios y embarazos a edades tempranas, o a estar vinculados a las peores formas de trabajo infantil. En algunas zonas rurales del Cesar todavía se considera que no sirve de nada invertir en la educación de los niños, ya que cuando estas se casan pasan a formar parte de la familia del marido, con lo que la inversión realizada por sus familias no revierte en beneficio de estas.</p> <p>Para darle cumplimiento a la meta propuesta y así satisfacer la necesidad existente, la entidad por mandato constitucional y legal y en especial en cumplimiento de las funciones delegadas en el artículo 15 parágrafo 2 de la Ley 715 de 2001, tiene la obligación de garantizar a la población rural y urbana el servicio diario de transporte durante el desarrollo del calendario escolar, atención en cobertura y formación académica de la población.</p> <p>Con esta dotación de 5.000 Bicicletas, como un medio de transporte escolar en zonas rurales de difícil acceso y cabeceras Municipales se incentiva notoriamente a los niños, niñas y jóvenes Estudiantes del área Rural del Corregimiento de los Municipios, que continúan estudiando como un motivo de superación personal, generando mayores posibilidades de desarrollo social y económico en general para la comunidad del sector rural y zonas veredales.</p> <p>De esta manera se está contribuyendo a mantener el número de estudiantes matriculados al inicio y durante todo el año lectivo.</p> <p>El transporte es un medio fundamental en el desplazamiento de los estudiantes que viven en la parte rural para asistir a cada uno de los Establecimientos y Centros Educativos Oficiales del departamento del Cesar.</p> <p>Teniendo en cuenta, lo anterior y las necesidades que se presentan en el traslado de los estudiantes a los sitios de estudio, y puedan desarrollar normalmente sus clases educativas.</p> <p>Por todo lo anterior se hace necesario que la Gobernación del Cesar, Dote de 5.000 Bicicletas como medio de Transporte en las zonas Rurales, debido a las condiciones geográficas y económicas en que se encuentra la población escolar y los Municipios no cuenta con los medios necesarios para prestar este servicio, por lo que se hace necesario la dotación de estos instrumentos.</p> <p>Los niños y jóvenes en situación de desplazamiento, los desvinculados de grupos armados al margen de la ley y los hijos de adultos desmovilizados constituyen una de las poblaciones en mayor grado de vulnerabilidad. Su acceso al sistema educativo se debe dar en condiciones especiales y de forma articulada con los otros servicios que ofrece el Estado para garantizar la restitución de sus derechos.</p>
--	--

ESTUDIOS PREVIOS

	<p>Con el fin de que las zonas receptoras de desplazados, o con alta concentración de población vulnerable, puedan responder a la demanda educativa de dicha población, se financiará en este cuatrienio, con recursos del departamento, para beneficiar a 5.000 niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Este proyecto será gestionado por recursos del Sistema General de Regalías (SGR) esta dotación se adapta a las condiciones de las zonas rurales de difícil acceso para estas poblaciones.</p> <p>La Gobernación del Cesar presenta este proyecto como prueba piloto, apoyando a los Municipios con el objetivo que no se queden niños en sus casas y tomen otras conductas de las perore formas de trabajo infantil (PFTI), lo cual generaría a engrosar más niños en deserción y por fuera del sistema educativo. Porque lo que se desea es que se garantice una Educación total de todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de nuestro Departamento.</p> <p>La identificación de la población y su caracterización (víctimas del conflicto, etnias, nivel de estudio, entre otros), se definirá una vez se adjudique el proceso para darle cumplimiento al objeto contractual del proyecto y se entregue como parte fundamental de éste la lista de los niños, niñas y adolescentes beneficiados y posterior registro en el SIMAT.</p> <p>La Gobernación del Cesar años atrás ha venido apoyando este sistema de transporte estudiantil el cual es un gran acierto ya que los Municipios deben estar apoyados por el Gobierno Departamental, a continuación, presentamos un cuadro donde están los municipios y estudiantes beneficiados durante los años 2021 y 2022.</p> <p>La deserción escolar como índice de repitencia es de 4.68%, mientras que la media nacional es de 5.10% (fuente de versión preliminar del min. Educación-2022) el índice de analfabetismo entre 15-24 años, es del 6.78%, y del 18% en mayores de 15 años. La media nacional es de 2.06% y 6.7% respectivamente. (fuente pnud-dane-2005). La deserción escolar, se aprecia más en las poblaciones vulnerables entre ellas la población rural dispersa, con necesidades educativas especiales, desplazadas y reintegradas, las coberturas actuales netas son: 68%, transición, 30% media, 61% secundaria y 97% primaria (Men – 2022).</p> <p>Los municipios reciben recursos SGP-CALIDAD para invertir en transporte escolar entre otros aspectos, los cuales son insuficientes para prestar el servicio durante la vigencia, por lo anterior la entidad territorial lo complementa con la dotación de 5.000 bicicletas, según las necesidades presentadas más prioritaria que presentan ciertas zonas rurales de difícil acceso de 23 municipios no certificados, y la Secretaria de Educación Departamental. Según las estadísticas hay un aumento de deserción por deficiencias en el servicio de transporte en los establecimientos educativos oficiales en el departamento del cesar.</p> <p>La deserción escolar es reconocida como un indicador inversamente relacionado con la permanencia. El abandono del sistema educativo, antes de haber culminado el ciclo escolar, es un fracaso para el estudiante y para la escuela, pues contraviene los fines del sistema educativo y tiene considerables efectos negativos sobre el desarrollo social, el buen uso de los recursos invertidos en el servicio educativo, la competitividad del país, la calificación de su capital humano y el nivel de ingreso de las personas. En el departamento del Cesar, según el Ministerio de Educación Nacional, había en el 2022 un total de 96 Establecimientos Educativos Oficiales, incluyendo las rurales, En el departamento del Cesar, según los docentes, son muchos los niños y jóvenes que desertan por falta y condiciones socio-económicas. En 23 municipios NO Certificados, las causas de la deserción están relacionadas principalmente con la situación de pobreza y las largas distancias que tiene que recorren los estudiantes, especialmente en la zona rural para llegar a los Establecimientos Educativos Oficiales, entre otras.</p> <p>La situación problemática para el departamento del Cesar se centra en la alta Deserción Escolar, por lo que se debe combatir los factores de deserción, que inciden de manera definitiva en la Calidad de la Educación y desarrollo Personal de los niños.</p> <p>El Departamento del Cesar ha venido realizando una labor de sostenibilidad en pro de mantener indicadores bajos de deserción dentro de la población escolar; sin embargo, de acuerdo con el Reporte Cobertura en Cifras del Ministerio de Educación Nacional, la Tasa de Deserción Escolar en el año 2020 se encontraba en 4,5%, disminuyó en el año 2021 en 2,42%. Un aspecto determinante en el indicador Tasa de Deserción del año 2022, es la variación creciente de 4.53%, por la dinámica social derivada de la movilidad en la población migrante venezolana, por ser el Cesar un departamento fronterizo. Cerrando la Tasa de Deserción en el año 2022 en 6,94%.</p> <p>La pregunta a contestar es la siguiente: ¿La entidad territorial requiere incrementar la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativos oficiales en la entidad territorial?</p>
--	---

ESTUDIOS PREVIOS

	<p>Entendiendo el derecho de la educación como factor de desarrollo humano que permite desempeñarse en el medio que habita, el código de Infancia y Adolescencia en el artículo 17 señala que, “los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente (...) Este derecho supone la generación de condiciones que les aseguren desde la concepción cuidado, protección, alimentación nutritiva y equilibrada, acceso a los servicios de salud, educación, vestuario adecuado, recreación y vivienda segura dotada de servicios públicos esenciales en un ambiente sano”. Por su parte, la Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada por la Organización de las Naciones Unidas en 1948, establece que la educación es un derecho universal del cual son titulares todas las personas y al que deberían tener acceso en condición de gratuidad, al menos en los niveles de Educación fundamental (ONU, 1948).</p> <p>La educación se constituye en una de las herramientas más eficaces para la superación de contextos de pobreza y violencia, al tiempo que contribuye con la generación de ciudadanías activas y procesos de cohesión social (UNESCO, 2018). La importancia de la educación como dinamizadora de los procesos económicos y sociales hace que la privación del goce efectivo del derecho, materializada en el fenómeno de la deserción escolar, sea un fenómeno indeseable y profundamente pernicioso para la adecuada generación de capital humano, social y económico de una nación.</p> <p>Resulta particularmente interesante para el contexto colombiano el hecho de que la educación sea una de las principales estrategias para el logro de sociedades con mejores mecanismos de resolución de conflictos y mejores estrategias de inclusión y participación política. Individuos mejor educados tienen la capacidad de formar posiciones personales frente a asuntos de interés público y de organizarse para participar activamente en la toma de decisiones frente a esos asuntos; de la misma manera, conocer y comprender mejor las realidades sociales, políticas y económicas, y la posibilidad de transformarlas, contribuirá a que los individuos opten cada vez menos por la violencia como alternativa de incidencia política (UNESCO, 2018). Cuando se trata del ámbito rural, la educación puede generar, en el mediano y largo plazo, prácticas sostenibles de generación de ingresos a partir del aprendizaje de técnicas y prácticas de cultivos, manufactura, entre otros.</p> <p>La generación de procesos más eficientes de producción agrícola contribuye a disminuir la pobreza rural y a cerrar la brecha de ingreso entre los habitantes del campo y de la ciudad. En el largo plazo, la educación genera crecimiento económico generalizado, al tiempo que permite generar mejores prácticas de distribución de recursos que disminuyan la segregación y la inequidad; también se espera que sistemas educativos universales y de mejor calidad impacten positivamente en la transformación de los procesos productivos y contribuyan a generar desarrollo económico sostenible (UNESCO, 2016).</p> <p>Aumento de la deserción Escolar por deficiencias en el servicio de transporte en los Establecimientos Educativos Oficiales en el departamento del Cesar.</p> <p>La deserción escolar como índice de repitencia es de 4.68%, mientras que la media Nacional es de 5.10% (Fuente de versión preliminar del Min. Educación-2020) El Índice de analfabetismo entre 15-24 años, es del 6.78%, y del 18% en mayores de 15 años. La media Nacional es de 2.06% y 6.7% respectivamente. (Fuente PNUD-DANE-2005). La deserción escolar, se aprecia más en las poblaciones vulnerables entre ellas la población rural dispersa, con necesidades educativas especiales, desplazadas y reintegradas, Las coberturas actuales netas son: 68%, transición, 30% media, 61% secundaria y 97% primaria (MEN – 2011).</p> <p>Los Municipios reciben recursos SGP-Calidad para invertir en transporte escolar entre otros aspectos, los cuales son insuficientes para prestar el servicio durante la vigencia, Por lo anterior la Entidad territorial lo complementa con la dotación de 5.000 Bicicletas, según las necesidades presentadas más prioritaria que presentan ciertas zonas rurales de difícil acceso de algunos Municipios, y la Secretaria de Educación Departamental. Según las estadísticas hay un aumento de deserción por deficiencias en el servicio de transporte Escolar en las Establecimientos Educativos Oficiales del departamento del Cesar.</p> <p>Por lo anterior, la administración departamental del Cesar, requiere llevar a cabo el “APOYO A LA PERMANENCIA DE LOS ALUMNOS DE LA ZONA RURAL, CON LA DOTACIÓN DE BICICLETAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR”.</p>
2. Descripción	La dotación de 5.000 Bicicletas son un complemento al servicio de transporte escolar es importante

ESTUDIOS PREVIOS

del objeto a contratar:	<p>para el acceso y la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo, por lo que se hace necesario que la entidad departamental complemente con la dotación de 5.000 Bicicletas por que los recursos que invierte el municipio son insuficientes, para dar respuesta oportuna a esta demanda de dicho servicio.</p> <p>Así mismo es importante resaltar, que los elementos que se van adquirir deben cumplir con las características específicas requeridas por la institución, en cuanto a descripción, calidad, cantidad.</p>
-------------------------	--

Especificaciones del objeto a contratar:

3. Objeto del contrato:	<p>“APOYO A LA PERMANENCIA DE LOS ALUMNOS DE LA ZONA RURAL, CON LA DOTACIÓN DE BICICLETAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR”.</p>
-------------------------	---

Condiciones de la Contratación:

4. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas):

Para el cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las especificaciones dadas a continuación

Los bienes y/o servicios a adquirir, son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	BICICLETA MTB 24" GER V BRAKE C/ Juego De Dirección 8P 25.4Mm/1P Hp-03 Acero Cromado Millenium, Cadena 1 Vel 1/2X1/8 114L Marrón Flip Ue:50 Sin Color Sin Talla, Juego De Centro Cartucho Cuadrante Xr-A01 Ue:50 Negro 118,Pedales Mtb Fp-808 Plástico Negro Feimin Ue:50 Negro 9/16,Rueda Libre 18T Cromada Millenium Ue:100 Crom Sin Talla, Juego De Bielas Cuadrante 1Vel 1/2X1/8 46T 170Mm Acero Negra Ue:20,Juego De Cubos Rosca Eje 3/8P 1Vel Acero Cp Ue: 100 Sin Talla, Llanta Mtb 24X1.95 27Tpi H-501 Negro Goma Ue:50,Neumático Molded 24X1.75/2.125 A/V 48Mm Butilo Ue:50 Negro 24Rin Mtb 24P 36H M30 Pro Negro Ue: 10 Negro 24,Radios Con Niple 24P 235Mmx14g Negro Mis Ue:25 Negro 24, Juego De Freno V-Brake Yd V19+B14 Plástico Millenium Ue:25 Negro, Poste Sillín 25.4X300mm Zp Acero Cromado Ue: 100 Crom 25.4 Potencia Mtb Sin Hueco 22.2/21.1Mm Acero Negro Ue:50 Negro 22.2,Abrazadera Con Tornillo 28.6Mm Jk1153 Aluminio Negro Ue:500 Negro, Manubrio Mtb Rise 580Mm 26P Acero Negro Ue:50 Negro Sin Talla, Sillín Mtb Cremallera 160Mm Xd-104H Negro Ue:30 Negro Sin Talla, Grips Mtb 120Mm Sz-100A Líneas Caucho Negros Ue:200 Negro.	5000
2	CASCO PARA BICICLETA, Material Poliestireno / Policarbonato Interior Acolchado, In - Mold Visera Removable	5000
3	PARAL Para Bicicletas	5000
4	JUEGO De Palancas Para Llantas	5000
5	BOMBA De Mano D/V S295-1 Plástico Colores Bike	5000
6	CANDADO De Cable Espiral	5000
7	KIT De Parches Y Pegantes	5000
8	CHALECOS Reflectivos	5000
9	CAJAS De Herramientas 29 Pzs Tba800 Super B Ue:4	96
10	BOMBA De Piso Con Manómetro A/V-F/VD/V 160Psi Mp 127Agb Acero	96
11	BOLSO Porta Herramientas	5000
12	SUMINISTRAR E INSTALAR 140 Módulos Parqueadero Cubierto (Capacidad 15 Bicicletas), En Las Instituciones Focalizadas Con El Proyecto.	140

FOCALIZACIÓN DE ESTUDIANTES A BENEFICIAR

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ESTUDIANTES BENEFICIADOS	MATRÍCULA
AGUACHICA	C.E. SANTA ROSA DE LIMA	60	148
	I.E. GUILLERMO LEON VALENCIA DE BARRANCALEBRIJA	50	514
	I.E. NOREAN	60	248
	I.E. SANTA ROSA DE CARACOL	70	685
	I.E. SANTA TERESA	50	165
	I.E. VILLA DE SAN ANDRES	70	583
SUBTOTAL AGUACHICA		360	2343
AGUSTÍN CODAZZI	C.E. ALTO SICARARE	50	299
	C.E. INDIGENA ECHOKA	60	329
	C.E. INDIGENA LA PISTA	60	381
	C.E. SAN JACINTO	60	307
	I.E. DIVINO NIÑO	60	299
	I.E. INDIGENA TUTACHE	60	1480
	I.E. SAN RAMON	50	511
SUBTOTAL AGUSTÍN CODAZZI		400	3606
ASTREA	C.E. CAYETANO MORA	70	231
	C.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	5	256
	C.E. SAN JOSE (SANTA CECILIA)	20	172

ESTUDIOS PREVIOS

		C.E. SAN PEDRO	50	128
		I.E. EZEQUIEL MONTERO	50	374
		I.E. LA CANDELARIA	50	362
		I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	50	960
		SUBTOTAL ASTREA	295	2483
	BECERRIL	C.E. INDIGENA SAN GENARO	30	453
		C.E. INDIGENA SOCOMBA	50	472
		C.E. LA GUAJIRITA	40	297
		C.E. VILLA MATILDE	60	459
		I.E. ESTADOS UNIDOS	60	427
		SUBTOTAL BECERRIL	240	2108
	BOSCONIA	C.E. LA ESMERALDA	15	775
		I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	80	466
		SUBTOTAL BOSCONIA	95	1241
	CHIMICHAGUA	C.E. DIOS ME VE	130	319
		C.E. EL PUEBLITO	50	194
		C.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	5	202
		C.E. PIEDRAS BLANCAS	37	95
		C.E. SANTA LUCIA	60	227
		I.E. BET-EL	60	253
		I.E. BUENOS AIRES	60	232
		I.E. CAMILO NAMEN FRAYJA	40	805
		I.E. LA MATA	5	317
		I.E. LORENZA BUSTAMANTE	40	596
		I.E. PALMAR CAÑO HONDO	80	398
		I.E. SAMUEL ARRIETA MOLINA	80	596
		I.E. SAN ISIDRO	70	326
		I.E. SAN JOSE	60	349
		SUBTOTAL CHIMICHAGUA	777	4909
	CHIRIGUANÁ	C.E. NUEVA LUZ	60	247
		I.E. AGROPECUARIO LUIS FELIPE CENTENO	60	365
		I.E. LA AURORA	60	460
		I.E. MANUEL GERMAN CUELLO	50	1127
		I.E. SANTA RITA	60	462
		SUBTOTAL CHIRIGUANÁ	290	2661
	CURUMANÍ	C.E. SAN PEDRO	50	163
		I.E. AGUSTIN RANGEL	80	878
		I.E. CRISTIAN MORENO PALLARES	60	474
		I.E. EL MAMEY	60	273
		I.E. SAN SEBASTIAN	25	288
		I.E. SANTA ISABEL	25	384
		SUBTOATL CURUMANÍ	300	2460
	EL COPEY	C.E. CORAZONES ABAJO	60	343
		I.E. EL REPOSO	60	728
		I.E. JOSE AGUSTIN MACKENCIE	30	807
		I.E. RAFAEL SOTO FUENTES	30	432
		SUBTOTAL EL COPEY	180	2310
	EL PASO	I.E. BENITO RAMOS TRESPALACIOS	120	3920
		I.E. EL CARMEN	30	357
		I.E. OCTAVIO MENDOZA DURAN	100	1082
		I.E. POTRERILLO	60	500
		I.E. VALENTIN MANJARREZ	60	1948
		SUBTOTAL EL PASO	370	7807
	GAMARRA	I.E. SAN FRANCISCO	70	365
		SUBTOTAL GAMARRA	70	365
	GONZÁLEZ	I.E. JORGE ELIECER GAITAN	70	512
		SUBTOTAL GONZÁLEZ	70	512
	LA GLORIA	C.E. LUIS ALBERTO BADILLO	30	241
		I.E. AYACUCHO	60	657
		I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	40	569
		I.E. SAN JUAN BAUTISTA	60	530
		SUBTOTAL LA GLORIA	190	1997
	LA JAGUA DE IBIRICO	C.E. SAN ANTONIO	60	741
		I.E. AGROPECUARIO LA VICTORIA DE SAN ISIDRO	20	594
		I.E. BOQUERON	15	375
		I.E. LA PALMITA	60	731
		SUBTOTAL LA JAGUA DE IBIRICO	155	2441
	LA PAZ	C.E. KUNA MANOYE	20	128
		C.E. KUNA PEJUPA	30	214
		C.E. LA BODEGA	40	159
		C.E. MINGUILLO	34	297
		I.E. LOS ENCANTOS GUAIMARAL	50	245
		I.E. TECNICA AGROPECUARIA DE SAN JOSE DE ORIENTE	80	1059
		SUBTOTAL LA PAZ	254	2102
	MANAURE	I.E. SAN ANTONIO	50	274
		SUBTOTAL MANAURE	50	274
	PAILITAS	C.E. ANTONIO NARIÑO	40	209
		C.E. SANTA RITA DE RIVERA	40	149
		SUBTOTAL PAILITAS	80	358
	PELAYA	C.E. CINCO DE FEBRERO	50	158
		I.E. CARRIZAL	50	272
		I.E. FRANCISCO RINALDY MORATO	40	541
		SUBTOTAL PELAYA	140	971
	PUEBLO BELLO	CE INDIGENA GUNCHUKWA	50	273
		CE MARQUETALIA	50	344
		IE LAUREANO MARTINEZ	30	795
		IE MINAS DE IRACAL	60	609

ESTUDIOS PREVIOS

SUBTOTAL PUEBLO BELLO		190	2021
SAN ALBERTO	I.E. LA LLANA	50	393
SUBTOTAL SAN ALBERTO		50	393
SAN DIEGO	I.E. RAFAEL URIBE URIBE	60	1381
SUBTOTAL SAN DIEGO		60	1381
SAN MARTÍN	I.E. CUATRO BOCAS	70	306
	I.E. MINAS	32	423
SUBTOTAL SAN MARTÍN		102	729
TAMALAMEQUE	I.E. ANIBAL MARTINEZ ZULETA	60	709
	I.E. ANTEQUERA	20	254
	I.E. ARSENIO GUTIERREZ BARBOSA	57	399
	I.E. PUERTO BOCAS	25	264
	I.E. SITIO NUEVO	120	405
SUBTOTAL TAMALAMEQUE		282	2031
TOTAL, GENERAL		5000	47503

FOCALIZACIÓN PARQUEADEROS DE BICICLETAS

La focalización o distribución de los parqueaderos de Bicicletas se hizo en relación al número de estudiantes o de bicicletas a dotar en cada Establecimiento Educativo Oficial.

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ESTUDIANTES BENEFICIADOS	NUMERO DE PARQUEADERO POR INSTITUCIÓN
AGUACHICA	C.E. SANTA ROSA DE LIMA	60	2
	I.E. GUILLERMO LEON VALENCIA DE BARRANCALEBRIJA	50	1
	I.E. NOREAN	60	2
	I.E. SANTA ROSA DE CARACOL	70	2
	I.E. SANTA TERESA	50	1
	I.E. VILLA DE SAN ANDRES	70	1
	SUBTOTAL AGUACHICA	360	9
AGUSTIN CODAZZI	C.E. ALTO SICARARE	50	1
	C.E. INDIGENA ECHOKA	60	2
	C.E. INDIGENA LA PISTA	60	2
	C.E. SAN JACINTO	60	2
	I.E. DIVINO NIÑO	60	2
	I.E. INDIGENA TUTACHE	60	2
	I.E. SAN RAMON	50	1
	SUBTOTAL AGUSTÍN CODAZZI	400	12
ASTREA	C.E. CAYETANO MORA	70	2
	C.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	5	1
	C.E. SAN JOSE (SANTA CECILIA)	20	1
	C.E. SAN PEDRO	50	1
	I.E. EZEQUIEL MONTERO	50	1
	I.E. LA CANDELARIA	50	1
	I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	50	1
	C.E. INDIGENA SAN GENARO	30	1
	SUBTOTAL ASTREA	295	9
BECERRIL	C.E. INDIGENA SOCOMBA	50	1
	C.E. LA GUAJIRITA	40	1
	C.E. VILLA MATILDE	60	1
	I.E. ESTADOS UNIDOS	60	2
	C.E. LA ESMERALDA	60	2
	SUBTOTAL BECERRIL	240	7
	C.E. LA ESMERALDA	15	1
BOSCONIA	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	80	2
	SUBTOTAL BOSCONIA	95	3
	C.E. DIOS VE	130	2
	C.E. EL PUEBLITO	50	1
	C.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	5	1
	C.E. PIEDRAS BLANCAS	37	1
	C.E. SANTA LUCÍA	60	2
CHIMICHAGUA	I.E. BET- EL	60	2
	I.E. BUENOS AIRES	60	2
	I.E. CAMILO NAMEN FRAYJA	40	1
	I.E. LA MATA	5	1
	I.E. LORENZA BUSTAMANTE	40	1
	I.E. PALMAR CAÑO HONDO	80	2

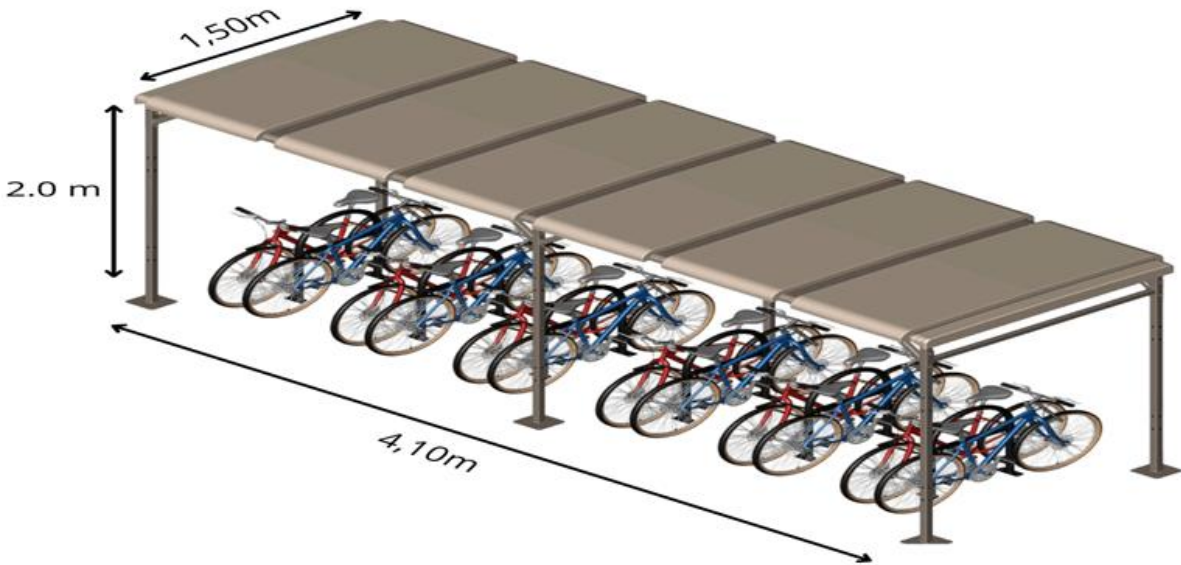
ESTUDIOS PREVIOS

		I.E. SAMUEL ARRIETA MOLINA	80	2	
		I.E. SAN ISIDRO	70	2	
		I.E. SAN JOSE	60	1	
		SUBTOTAL CHIMICHAGUA	177	21	
		C.E. NUEVA LUZ	60	2	
		I.E. AGROPECUARIO LUIS FELIPE CENTE	60	2	
		I.E. LA AURORA	60	2	
		I.E. MANUEL GERMAN CUELLO	50	1	
		I.E. SANTA RITA	60	2	
	CHIRIGUANÁ	SUBTOTAL CHIRIGUANÁ	290	9	
		C.E. SAN PEDRO	50	1	
		I.E. AGUSTIN RANGEL	80	2	
		I.E. CRISTIAN MORENO PALLARES	60	2	
		I.E. EL MAMEY	60	2	
	CURUMANÍ	I.E. SANTA ISABEL	25	1	
		C.E. CORAZONES ABAJO	25	1	
		SUBTOTAL CURUMANÍ	300	9	
		C.E. CORAZONES ABAJO	60	1	
		I.E. EL REPOSO	60	1	
	EL COPEY	I.E. JOSE AGUSTIN MACKENCIE	30	1	
		I.E. RAFAEL SOTO FUENTES	30	1	
		SUBTOTAL EL COPEY	180	4	
		I.E. BENITO RAMOS TRESPALACIOS	120	2	
		I.E. EL CARMEN	30	1	
	EL PASO	I.E. OCTAVIO MENDOZA DURAN	100	2	
		I.E. POTRERILLO	60	2	
		I.E. VALENTIN MANJARREZ	60	2	
		SUBTOTAL EL PASO	370	9	
		I.E. SAN FRANCISCO	70	2	
	GAMARRA	SUBTOTAL GAMARRA	70	2	
	GONZALEZ	I.E. JORGE ELIECER GAITAN	70	2	
		SUBTOTAL GONZALEZ	70	2	
		C.E. LUIS ALBERTO BADILLO	30	1	
		I.E. AYACUCHO	60	2	
		I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	40	1	
	LA GLORIA	I.E. SAN JUAN BAUTISTA	60	2	
		SUBTOTAL LA GLORIA	190	6	
		C.E. SAN ANTONIO	60	2	
	LA JAGUA DE IBIDICO	I.E. AGROPECUARIA LA VICTORIA DE SAN ISIDRO	20	1	
		I.E. BOQUERON	15	1	
		I.E. LA PALMITA	60	2	
		SUBTOTAL LA JAGUA DE IBIRICO	155	6	
		C.E. KUNA MANOYE	20	1	
	LA PAZ MANAURE	C.E. KUNA PEJUPA	30	1	
		C.E. LA BODEGA	40	1	
		C.E. MINGUILLO	34	1	
		I.E. LOS ENCANTOS GUAIMARAL	50	1	
		I.E. TÉCNICA AGROPECUARIA DE SAN JOSÉ DE ORIENTE	80	2	
	PAILITAS	SUBTOTAL LA PAZ	777	7	
		I.E. SAN ANTONIO	50	1	
		SUBTOTAL MANAURE	50	1	
		C.E. ANTONIO NARIÑO	40	1	
		C.E. SANTA RITA DE RIVERA	40	1	
	PELAYA	SUBTOTAL PAILITAS	80	2	
		C.E. CINCO DE FEBRERO	50	1	
		I.E. CARRIZAL	50	1	
		I.E. FRANCISCO RINALDY MORATO	40	1	
		SUBTOTAL PELAYA	140	3	
	PUEBLO BELLO	C.E. INDÍGENA GUNCHUKWA	50	1	
		C.E. MARQUETALIA	50	1	
		I.E. LAUREANO MARTÍNEZ	30	1	
		I.E. MINAS DE IRACAL	60	2	
		SUBTOTAL PUEBLO BELLO	190	5	

ESTUDIOS PREVIOS

	SAN ALBERTO	I.E. LA LLANA	50	1
		SUBTOTAL SAN ALBERTO	50	1
	SAN DIEGO	I.E.A RAFAEL URIBE URIBE	60	2
		SUBTOTAL SAN DIEGO	60	2
	SAN MARTÍN	I.E. CUATRO BOCAS	70	2
		I.E. MINAS	32	1
		SUBTOTAL SAN MARTÍN	102	3
		I.E. ANÍBAL MARTÍNEZ ZULETA	60	2
		I.E. ANTEQUERA	20	1
	TAMALAMEQUE	I.E. ARSENIO GUTIÉRREZ BARBOSA	57	2
		I.E. PUERTO BOCAS	25	1
		I.E. SITIO NUEVO	120	2
		SUBTOTAL TAMALAMEQUE	282	8
		TOTAL, GENERAL	5000	140

DISEÑO PARQUEADERO DE BICICLETAS



5. Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC (Decreto 1082 de 2015):	<table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASIFICACIÓN</th><th>PRODUCTO</th></tr><tr><td>25 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes</td><td>16 Bicicletas no motorizadas</td><td>16 Vehículos a pedal</td><td>07 Bicicletas</td></tr></table>				SEGMENTO	FAMILIA	CLASIFICACIÓN	PRODUCTO	25 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	16 Bicicletas no motorizadas	16 Vehículos a pedal	07 Bicicletas
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASIFICACIÓN	PRODUCTO								
25 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	16 Bicicletas no motorizadas	16 Vehículos a pedal	07 Bicicletas									
6. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del contrato será de hasta SEIS (06) MESES , contados a partir de la expedición del correspondiente registro presupuestal, aprobación de las garantías exigidas, y la suscripción del acta de inicio, de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007											
7. Lugar de ejecución del contrato:	El lugar de ejecución del presente contrato será en el Departamento del Cesar.											
8. Obligaciones del contratista:	<ol style="list-style-type: none">1. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.2. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de selección y el contrato que se suscriba.3. Colaborar con el Departamento para que el objeto del contrato se cumpla en las mejores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a los requisitos mínimos necesarios											

ESTUDIOS PREVIOS

	<p>previstos en el Especificaciones Técnicas suministradas por el Departamento del Cesar.</p> <ol style="list-style-type: none">Entregar bienes de una marca y calidad reconocida en el mercado.Mantener los precios presentados en la oferta económica durante la vigencia del contrato, es decir, el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada.El contratista se obliga a reajustar los precios producto del proceso de la subasta inversa, en caso de que la propuesta varié, con respectos a los lances si estos se efectúan.Asumir los gastos de transporte y envío de la mercancía hasta el lugar de entrega.Entregar los bienes al Almacén de la Gobernación del Cesar, por medio del procedimiento que establezca el Almacén General para tal efecto.El contratista debe hacer la entrega de los productos con las referencias y cantidades en el plazo establecido, así mismo el cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo, las cuales son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo el no ofrecimiento de alguna de ellas.Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Departamento a través de la Secretaría de Educación Departamental.Garantizar por el término de la garantía de calidad de los bienes, el efectivo cumplimiento de la calidad de los bienes suministrados, en caso de bienes con imperfectos o defectuosos, el contratista deberá asumir la totalidad de los costos de arreglo o cambio total de los mismos.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y perturbaciones.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.Entregar la totalidad de los bienes requeridos por la Departamento, dentro de los términos de la ejecución del contrato.Cumplir con las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos a adquirir.Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: la firma del contrato, el pago de los impuestos nacionales, departamentales y municipales que demande el contrato. En este último caso, el contratista puede acogerse en lo descripto por la ordenanza N 226 del 26 de febrero de 2021, donde Autoriza que en uno de sus pagos (que no supere el 50% del valor del contrato) se le realice el descuento del pago de impuestos de orden departamental correspondientes (Pro - Desarrollo Departamental, Pro - Desarrollo Fronterizo y Pro - Cultural).Constituir las garantías que el Departamento le exija para la ejecución del contrato y mantenerlas vigentes en los términos del mismo.El futuro contratista deberá aportar a su total costo, el transporte de los elementos a adquirirRadicar la factura de cobro dentro del plazo convenido.Pagar las multas que el Departamento le imponga para conminarlo a cumplir sus obligaciones, al igual que la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento del contrato, cuando haya lugar a ello.El contratista deberá mantener al Departamento, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable contra ella por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.Cumplir con los aportes a los sistemas generales de aportes parafiscales y de seguridad social integral, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.Presentar informe de ejecución, planilla de pago de seguridad social y las facturas de acuerdo con la forma de pago establecida en los estudios previos, los Pliegos de Condiciones, el contrato. Estos documentos y demás soportes deberán adjuntarse en la plataforma SECOP II y SIRCC II.Las demás que por ley o contrato le correspondan. <p>Especificaciones del bien: El contratista debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los presentes estudios previos, el pliego de condiciones y la Ficha Técnica del proceso de selección.</p>
<p>9. Obligaciones del Departamento:</p>	<p>Son obligaciones del Departamento del Cesar, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">En virtud del presente contrato EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la Secretaría de Gobierno y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida.Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de

ESTUDIOS PREVIOS

	<p>conformidad con la Invitación de la selección Abreviada por Subasta Inversa.</p> <ol style="list-style-type: none">3. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.5. Asignar un supervisor al contrato quien velará por el cumplimiento del mismo, para ejercer la supervisión general del contrato6. Expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción, cuando corresponda.7. Cumplir con los pagos que se deriven del contrato.8. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.9. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del almacenista general de la administración departamental con el visto bueno e informe del supervisor.10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.11. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las normas establecidas.12. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Departamento en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.13. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.14. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.15. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARP y Parafiscales).
CAPITULO II: Descripción Técnica	
10. Modalidad de la Contratación:	<p>El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y pos contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como la Ley 1474 de 2011 y los Decretos 019 y 053 de 2012, además de lo establecido en la constitución nacional (artículo 365) y la Ley 142 de 1994. Los bienes que el Departamento necesita adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización, por tal motivo la modalidad de selección del presente proceso será la contemplada en el literal a) numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>La Entidad acudirá a la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, prevista en el Decreto 1082 de 2015.</p>
11. Plazo de liquidación del contrato:	<p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la ejecución del mismo. En concordancia a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007.</p> <p>Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del decreto 1082 de 2015, vencidos los términos para el cumplimiento de obligaciones posteriores – post contractuales – a la liquidación, el Departamento dejara constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.</p>
12. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	<p>La Ley de la Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación Estatal.</p> <p>Ley 1150 del 16 de julio de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.</p> <p>Decreto 1082 de 2015, -Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.</p> <p>FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:</p> <p>El contratista será seleccionado a través de la modalidad de selección abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con lo establecido en el Literal A, numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.</p>

SELECCIÓN ABREVIADA

Que la Ley 1150 de 2007, en el Literal A, numeral 2, artículo 2, establece:
“...La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
(...)”

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) **La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización** por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

Es menester señalar, que el proceso de selección del futuro contratista, para el presente proceso de selección se realizará a través de la modalidad de subasta inversa presencial, acorde con lo señalado en los artículos; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del decreto 1082 de 2015, los cuales establecen:

Decreto 1860 de 2021

(...)” ARTÍCULO 6. Modificación del artículo [2.2.1.2.1.2.2](#), de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo [35](#) de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. La entidad estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los lances con el oferente que los presenta.

Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. La entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo. En el acto de adjudicación, la entidad estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.

Por otro lado, es necesario mencionar la aplicación o no del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que señala:

“Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco

ESTUDIOS PREVIOS

	<p>de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada".</p> <p>El Departamento del Cesar, verificó previamente en la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Tienda Virtual si existía o no acuerdo marco de precios para la "DOTACIÓN DE BICICLETAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR", sin que figure la existencia de acuerdo marco para tal fin.</p> <p>El numeral 3.3 de la Circular Externa No. CCE-Circular 004 – 2021 de 21 de Septiembre de 2021, emitida por Colombia Compra Eficiente establece:</p> <p>"(...)</p> <p>3.3. No existencia de un Acuerdo Marco de precios</p> <p><i>El Decreto 310 de 2021 establece que "(...) La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica".</i></p> <p><i>En virtud de lo anterior, en caso de que la entidad estatal - de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta Circular -, evidencie que no existe un Acuerdo Marco de Precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y/o servicios que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios que incluya tales bienes y/o servicios. Para el efecto, se deberá elevar petición dirigida a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.</i></p> <p><i>Una vez lo anterior, la Agencia, procederá conforme lo establecido por el Artículo 2.2.1.2.1.2.8. del Decreto 1082 de 2015 el cual establece sobre el particular:</i></p> <p>"Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, periódicamente debe efectuar Procesos de Contratación para suscribir Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Estatales y la información disponible del sistema de compras y contratación pública. Las Entidades Estatales pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado. Colombia Compra Eficiente debe estudiar la solicitud, revisar su pertinencia y definir la oportunidad para iniciar el Proceso de Contratación para el Acuerdo Marco de Precios solicitado".</p> <p><i>Teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precio no implica la existencia posterior inmediata del mismo, la entidad estatal se encontrará habilitada para -en el entretanto- adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda. Una vez la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente- suscriba el nuevo acuerdo solicitado, las entidades estatales sujetas al régimen general de contratación administrativa, se encontrarán obligadas a emplear los catálogos derivados de aquel, conforme lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y lo consignado en esta Circular.</i></p> <p>(...)"</p> <p>Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 310 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015., en su inciso 3º establece:</p> <p>"(...)</p> <p><i>Aun existiendo un Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales podrán acudir a las bolsas de productos, siempre que a través de este mecanismo se obtengan precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las Órdenes de compra colocadas por las Entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- durante los últimos seis (6) meses, incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación de qué trata el artículo 2.2.1.2.1.2.1.5 del presente Decreto, valores que deberán ser verificados y certificados por el respectivo ordenador del gasto.</i></p> <p>(...)"</p> <p>La entidad al comparar los procesos de Subasta Inversa y Bolsa de Productos, teniendo en cuenta sus principales características y ventajas, concluye que la modalidad pertinente para satisfacer la presente necesidad es la selección abreviada por Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica.</p>
13. Supervisión:	La supervisión será ejercida por la Secretaria de Educación Departamental y/o el funcionario que se designe para tal fin.

Capítulo III: Descripción financiera

ESTUDIOS PREVIOS

Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato																																												
14.Presupuesto oficial (\$):	El Presupuesto Oficial de la presente contratación asciende a la suma CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M.L. (\$5.773.105.608,00) INCLUIDO I.V.A.																																											
	<table><tr><th colspan="5">PRESUPUESTO GENERAL</th></tr><tr><th colspan="5">PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO CON OBJETO: APOYO A LA PERMANENCIA DE LOS ALUMNOS DE LA ZONA RURAL, CON LA DOTACIÓN DE BICICLETAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR - VIGENCIA 2025 - FECHA 10 - 04 - 2025</th></tr><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO</th><th>TOTAL</th></tr><tr><td>1</td><td>DOTAR 5000 BICICLETA MTB 24, CASCO PARA BICICLETA, PARAL Para Bicicletas, JUEGO De Palancas Llantas, BOMBA De Mano, CANDADO De Cable, KIT De Parches, CHALECOS Reflectivos, BOLSO Porta Herramientas.</td><td>5000</td><td>\$ 924.745,00</td><td>\$ 4.623.725.000,00</td></tr><tr><td>2</td><td>DOTAR 96 CAJAS De Herramientas 29 Pzs Tba800 Super B Ue:4, BOMBA De Piso Con Manómetro A/V-F/VD/V 160Psi Mp 127Agb Acero.</td><td>96</td><td>\$ 1.006.048,00</td><td>\$ 96.580.608,00</td></tr><tr><td>3</td><td>SUMINISTRAR E INSTALAR 140 Modulos Parqueadero Cubierto (Capacidad 15 Bicicletas), En Las Instituciones Focalizadas Con El Proyecto.</td><td>140</td><td>\$ 7.520.000,00</td><td>\$ 1.052.800.000,00</td></tr><tr><td colspan="4">VALOR TOTAL DEL PROYECTO</td><td>\$ 5.773.105.608,00</td></tr><tr><td colspan="4">NOTA: LOS PRECIOS UNITARIOS INDICATIVOS, SON PRODUCTO DEL PROMEDIO ARROJADO DEL ESTUDIO DE MERCADO RESPECTIVO, INCLUYE LOS IMPUESTOS DE LEY (IVA) A LOS QUE HUBIERA LUGAR, LOS GASTOS EN QUE DEBERÁ INCURRIR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (IMPUESTOS, GARANTÍAS, ETC.), GASTOS DE TRANSPORTE (FLETES), INSTALACIÓN, BODEGAJE Y EN GENERAL TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE SE GENEREN EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO.</td><td></td></tr></table>				PRESUPUESTO GENERAL					PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO CON OBJETO: APOYO A LA PERMANENCIA DE LOS ALUMNOS DE LA ZONA RURAL, CON LA DOTACIÓN DE BICICLETAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR - VIGENCIA 2025 - FECHA 10 - 04 - 2025					ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL	1	DOTAR 5000 BICICLETA MTB 24, CASCO PARA BICICLETA, PARAL Para Bicicletas, JUEGO De Palancas Llantas, BOMBA De Mano, CANDADO De Cable, KIT De Parches, CHALECOS Reflectivos, BOLSO Porta Herramientas.	5000	\$ 924.745,00	\$ 4.623.725.000,00	2	DOTAR 96 CAJAS De Herramientas 29 Pzs Tba800 Super B Ue:4, BOMBA De Piso Con Manómetro A/V-F/VD/V 160Psi Mp 127Agb Acero.	96	\$ 1.006.048,00	\$ 96.580.608,00	3	SUMINISTRAR E INSTALAR 140 Modulos Parqueadero Cubierto (Capacidad 15 Bicicletas), En Las Instituciones Focalizadas Con El Proyecto.	140	\$ 7.520.000,00	\$ 1.052.800.000,00	VALOR TOTAL DEL PROYECTO				\$ 5.773.105.608,00	NOTA: LOS PRECIOS UNITARIOS INDICATIVOS, SON PRODUCTO DEL PROMEDIO ARROJADO DEL ESTUDIO DE MERCADO RESPECTIVO, INCLUYE LOS IMPUESTOS DE LEY (IVA) A LOS QUE HUBIERA LUGAR, LOS GASTOS EN QUE DEBERÁ INCURRIR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (IMPUESTOS, GARANTÍAS, ETC.), GASTOS DE TRANSPORTE (FLETES), INSTALACIÓN, BODEGAJE Y EN GENERAL TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE SE GENEREN EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO.				
	PRESUPUESTO GENERAL																																											
	PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO CON OBJETO: APOYO A LA PERMANENCIA DE LOS ALUMNOS DE LA ZONA RURAL, CON LA DOTACIÓN DE BICICLETAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR - VIGENCIA 2025 - FECHA 10 - 04 - 2025																																											
	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL																																							
	1	DOTAR 5000 BICICLETA MTB 24, CASCO PARA BICICLETA, PARAL Para Bicicletas, JUEGO De Palancas Llantas, BOMBA De Mano, CANDADO De Cable, KIT De Parches, CHALECOS Reflectivos, BOLSO Porta Herramientas.	5000	\$ 924.745,00	\$ 4.623.725.000,00																																							
	2	DOTAR 96 CAJAS De Herramientas 29 Pzs Tba800 Super B Ue:4, BOMBA De Piso Con Manómetro A/V-F/VD/V 160Psi Mp 127Agb Acero.	96	\$ 1.006.048,00	\$ 96.580.608,00																																							
	3	SUMINISTRAR E INSTALAR 140 Modulos Parqueadero Cubierto (Capacidad 15 Bicicletas), En Las Instituciones Focalizadas Con El Proyecto.	140	\$ 7.520.000,00	\$ 1.052.800.000,00																																							
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO				\$ 5.773.105.608,00																																							
	NOTA: LOS PRECIOS UNITARIOS INDICATIVOS, SON PRODUCTO DEL PROMEDIO ARROJADO DEL ESTUDIO DE MERCADO RESPECTIVO, INCLUYE LOS IMPUESTOS DE LEY (IVA) A LOS QUE HUBIERA LUGAR, LOS GASTOS EN QUE DEBERÁ INCURRIR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (IMPUESTOS, GARANTÍAS, ETC.), GASTOS DE TRANSPORTE (FLETES), INSTALACIÓN, BODEGAJE Y EN GENERAL TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE SE GENEREN EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO.																																											
Para la elaboración del presupuesto se tuvieron en cuenta los costos estimados, Conforme a este sistema de precios el valor del contrato resulta de multiplicar las cantidades de los bienes y servicios por los valores unitarios. En dicho precio se encuentran comprendidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, administración, impuestos y utilidades. Se Anexa Estudio De Mercado y Presupuesto Especifico.																																												
15. Imputación presupuestal:	El valor del presente proceso y del respectivo contrato, se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28425 de 03 de junio de 2025 por valor de \$5.773.105.608,00 ; de la actual vigencia fiscal, el cual obra en el cartulario y/o expediente contractual.																																											
16. Impuestos y contribuciones:	LA GOBERNACIÓN DEL CESAR sólo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre del proceso de selección, y siempre y cuando en el pliego de condiciones o en la Minuta del Contrato no se establezca algo diferente.																																											
	Así y para efectos de estructurar el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta, además de los impuestos de carácter nacional y los demás conceptos señalados en este numeral, los siguientes descuentos departamentales que deberá realizar para efectos de legalización del contrato, así:																																											
	ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL:		1.0%																																									
	ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO:		1.5%																																									
	ESTAMPILLA PRO-CULTURA:		1.0%																																									
	PROUNIVERSIDAD		0.5%																																									
	ESTAMPILLA DE ADULTO MAYOR		0.5%																																									
NOTA 1: Para efectos del pago de estos impuestos del orden departamental, el contratista se someterá a los que resulten de la liquidación que practique el Grupo de Gestión Tributaria de la Gobernación del Cesar.																																												
En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.																																												
NOTA 2: El contratista puede acogerse en lo descrito por la ordenanza N 226 del 26 de febrero de 2021, donde Autoriza que en uno de sus pagos (que no supere el 50% del valor del contrato) se le realice el descuento del pago de impuestos de orden departamental correspondientes como (pro-desarrollo Departamental, pro-desarrollo fronterizo y pro-cultural)																																												

ESTUDIOS PREVIOS

	<p>El oferente deberá Constituir, realizar y reportar el cargue del pago de los impuestos y/o autorización de descuento de estampillas de acuerdo a lo preceptuado por la ordenanza N°000226 del 26 de febrero de 2021, y/o cualquier norma que sustituya o modifique, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes.</p> <p>Para efectos de legalización del contrato, el contratista deberá radicar en secretaria general los siguientes documentos: (i) Póliza y recibo de pago; (ii) Liquidación de impuestos; (iii) Pago de Impuestos, y/o (iv) solicitud de descuentos de las estampillas documentos se tendrá en cuenta para traslado del proceso al supervisor del contrato previa suscripción del acta de inicio.</p>
<p>17. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</p>	<p>Para determinar el valor estimado del contrato se tomó como base la consulta realizada en el mercado mediante tres (3) cotizaciones presentadas por diferentes empresas privadas, encargadas de la venta de los bienes relacionados con el objeto a contratar, a fin de tener precios de referencia del valor de cada producto, los cuales arrojaron unos resultados que se encuentran acorde y coherentes a los precios comerciales de dichos productos, por lo tanto, se procedió a promediar y calcular los valores de los productos a fin de establecer unos precios promedios como referencia.</p> <p>Así mismo, para determinar el valor del proceso a ejecutar se realizó de conformidad con lo dispuesto en los manuales de Colombia compra eficiente, el cual expresa que para la elaboración de Estudios Previo se podrán usar para establecer el valor estimado del contrato.</p> <p>Para establecer el valor del proceso a ejecutar se solicitaron pre cotizaciones y fueron allegadas de manera física y/o electrónica. Para realizar el análisis de los precios cotizados y establecer el valor techo a tener en cuenta para el proceso contractual a adelantar, se tomó como de medidas de tendencia central el promedio simple:</p> <p>Promedio simple: Este método de pronóstico tiene en cuenta la cantidad total de datos, en este se considera un conjunto de datos (X1, X2, X3, X4, X5), donde cada uno de los datos que pertenece al conjunto son el precio de un bien o servicio suministrado por los oferentes en la investigación de mercado.</p> <p>El promedio simple se obtiene:</p> <p>Promedio simple = $\sum X/n$ Donde: n es la cantidad de los datos que pertenecen al conjunto.</p> <p>Se tomó este método de promedio simple, teniendo en cuenta posibles incremento por posibles variaciones de los precios (alza) conforme las leyes del mercado (oferta y la demanda), alzas en el valor del transporte, el valor de las pólizas y los costos asociados con la presentación de las ofertas.</p> <p>En ese orden el valor del presupuesto oficial fue el resultado del estudio de mercado efectuado por la entidad y elaborado con base en información suministrada por las empresas que atendieron al llamado y otras cotizaciones realizadas de manera virtual. Las empresas tuvieron en cuenta un incremento por posibles variaciones de los precios (alza) conforme las leyes del mercado (oferta y la demanda), el valor del transporte, el valor de las pólizas y los costos asociados con la presentación de las ofertas. Este valor incluye el IVA, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.</p> <p>Una vez realizado el cuadro comparativo, se procedió a realizar el análisis del mismo, en donde se determinó que el precio para establecer el presupuesto oficial, es el promedio de los precios cotizados, la entidad realizará este cálculo en cada ítem, para la elaboración del contrato. El valor de cada ítem (incluido IVA) se ajustará a cifras enteras en pesos (sin decimales) utilizando la función TRUNCAR de EXCEL, por lo que se calculó el valor total y se definió como presupuesto oficial del proceso de contratación.</p> <p>En la propuesta, el precio para cada ítem debe incluir el respectivo IVA (en el caso que aplique) y este valor unitario no debe incluir centavos, de conformidad con el formato de la propuesta económica que determine en los pliegos de condiciones. Los precios unitarios de la propuesta económica ganadora, una vez ajustados según el procedimiento establecido a continuación, se deberán mantener y no podrá hacerse variaciones a los mismos, ni desmejorar la calidad o características técnicas exigidas, durante la ejecución del contrato.</p> <p><u>Ver anexo</u></p>
<p>18. Anticipo y Forma de pago y requisitos:</p>	<p>Anticipo: El Departamento del Cesar, entregará al Contratista el Cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos:</p>

ESTUDIOS PREVIOS

- a. Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes.
- b. Que se haya expedido por la Gobernación del Cesar el correspondiente Registro presupuestal.
- c. Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento y esta haya sido aprobada por parte de la Gobernación del Cesar.
- d. Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el Supervisor, una vez suscrita el acta de inicio.
- e. Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes.
- f. Que se presente la autorización escrita del SUPERVISOR para el desembolso del anticipo.
- g. Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades.
- h. Que se presente la certificación de la cuenta bancaria de ahorro separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito.

NOTA 1: Los dineros del anticipo se entregarán AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección.

NOTA 2: La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución de este, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato.

Justificación de la entrega del anticipo: El pago aquí establecido encuentra justificación en la dinámica del comercio en que se desarrolla la venta de los bienes objeto del contrato, con el fin de financiar la iniciación y la ejecución del objeto del contrato y uso exclusivo para la adquisición de elementos e insumos básicos y costos de personal requerido para el cumplimiento del objeto contractual, Los recursos entregados en calidad de anticipo tienen la condición de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la facturación, no pueden destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato. Su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación darán lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes. En caso de obtenerse rendimientos financieros con los recursos depositados por concepto de anticipo de dineros provenientes de Recursos de la Nación, se deben liquidar a favor del Departamento del Cesar y serán consignados a más tardar dentro de los 30 días siguientes del mes ejecutado, en la cuenta bancaria de la Gobernación del Cesar. (Devolver a las arcas del Departamentos los rendimientos financieros, en caso de que estos se generen).

El anticipo se encuentra regulado en Ley 80 de 1993, se indica en el parágrafo de su artículo 40 que su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato no indicando a qué tipo de contratos o modalidades se puede aplicar esta herramienta, Así como en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.2.1.3.

Adicionalmente, en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 se dispone la exigencia de la póliza de anticipo con el fin de asegurar y garantizar el buen uso y destinación del mismo.

El valor entregado en calidad de Anticipo será destinado para cubrir los costos iniciales en que debe incurrir el contratista para dar cumplimiento y buen funcionamiento al objeto contractual tales como: compra de bienes y/o elementos necesarios, contratación de personal Transporte y demás.

Forma de Pago: La GOBERNACIÓN DEL CESAR pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato de la siguiente manera:

Los pagos se realizarán teniendo en cuenta las facturas presentadas de acuerdo a los bienes suministrados y entregados, previa amortización del ANTICIPO, en todo caso, cada pago debe estar precedido de la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor, verificación por parte del mismo del cumplimiento y la presentación de la factura electrónica. Además, certificación de entrada a Almacén de los elementos sujetos de suministros. El pago final se efectuará previa suscripción del acta de recibo final y acta de liquidación.

El pago se efectuará, en todo caso, de acuerdo con la distribución y asignación del PAC.

NOTA 1: Los pagos requerirán además de la certificación de recibo a satisfacción por parte del interventor y/o supervisor del contrato, el certificado de ingreso de los elementos al Almacén de la Gobernación del Cesar, paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (Pensión.

ESTUDIOS PREVIOS

	<p>Salud y A.R.P.) conforme los requerimientos de ley, así como la facturación de los bienes a entregar.</p> <p>Los pagos que se deriven de la presente contratación deberán estar sujeto a la disponibilidad del recurso con la programación PAC que efectuó el tesoro departamental.</p> <p>NOTA 2: El contratista Puede acogerse en lo descripto por la ordenanza N 226 del 26 de febrero de 2021, donde Autoriza que en uno de sus pagos (que no supere el 50% del valor del contrato) se le realice el descuento del pago de impuestos de orden departamental.</p> <p>El oferente deberá Constituir, realizar y reportar el cargue del pago de los impuestos y/o autorización de descuento de estampillas de acuerdo a lo preceptuado por la ordenanza N°000226 del 26 de febrero de 2021, y/o cualquier norma que sustituya o modifique, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes.</p> <p>Para efectos de legalización del contrato, el contratista deberá radicar en secretaria general los siguientes documentos: (i) Póliza y recibo de pago; (ii) Liquidación de impuestos; (iii) Pago de Impuestos, y/o (iv) solicitud de descuentos de las estampillas documentos se tendrá en cuenta para traslado del proceso al supervisor del contrato previa suscripción del acta de inicio.</p>
Capítulo IV: Bases para la Evaluación de Propuestas	
19. Justificación de los factores de selección	<p>De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 y el decreto 1082 de 2015, la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general cualquier clase de motivación objetiva.</p> <p>Teniendo en cuenta la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes será objeto de verificación y de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgado puntaje. La ponderación de los elementos de precios soportados en porcentajes o formula señaladas en la invitación, equiparando que la exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor más favorable para entidad se determinara teniendo en cuenta los establecidos como requisitos habilitantes.</p> <p>La escogencia del contratista se realizará teniendo en cuenta la presentación final del precio más bajo que se realice a la subasta inversa presencial, la cual estará regulada en los pliegos del presente proceso de selección.</p>
REQUISITOS HABILITANTES	
20. Capacidad jurídica	<p>Documentos Jurídicos habilitantes</p> <p>Algunos documentos deberán ser presentados por los proponentes en concordancia con su naturaleza jurídica; esto es, según se trate de persona natural o persona jurídica. Otros, en cambio, deberán ser presentados por todos sin consideración a tal circunstancia.</p> <p>Además de los documentos establecidos en estos Estudios Previos para personas naturales o jurídicas y Consorcios, deberán allegarse los establecidos en el Pliego de Condiciones.</p> <p>Persona natural</p> <p>Si el participante es persona natural deberá presentar los documentos que se enuncian a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.2. Certificado de antecedentes judiciales, vigente, expedido por la Policía Nacional.3. Certificado de antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.4. Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, que se encuentre vigente.5. Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional6. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, salvo que el proponente no esté obligado a inscribirse, caso en el cual deberá explicarlo en su propuesta.7. Certificado vigente de matrícula mercantil, para el caso en que el proponente desarrolle una

ESTUDIOS PREVIOS

	<p>actividad comercial. La fecha de expedición del certificado de matrícula no podrá ser superior a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. Si llegare a presentarse una prórroga dentro del trámite, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.</p> <p>Acreditar que la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.</p> <p>8. Para la subsanación de la oferta debe tenerse en cuenta lo estipulado en la Ley 1882 de 2018.</p> <p>9. Garantía de seriedad de la propuesta en original y firmada con el recibo de pago correspondiente</p> <p>Persona jurídica</p> <p>El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión u operación que se solicita en esta invitación y en el contrato que de ella se derive. Así mismo, para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.</p> <p>El proponente que sea persona jurídica (nacional o extranjera, con o sin ánimo de lucro) debe presentar los siguientes documentos:</p> <p>1. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio o la autoridad competente. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.</p> <p>2. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI), vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior aplica tanto para el representante legal de la entidad como para la persona jurídica proponente.</p> <p>3. Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, que se encuentre vigente de acuerdo con el último reporte presentado por esta entidad.</p> <p>4. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.</p> <p>5. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.</p> <p>6. Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional del representante legal.</p> <p>7. Certificado de Antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.</p> <p>8. Para la subsanación de la oferta debe tenerse en cuenta lo estipulado en la Ley 1882 de 2018.</p> <p>9. Garantía de seriedad de la propuesta en original y firmada con el recibo de pago correspondiente</p> <p>Documentos a presentar por todos los proponentes</p> <p>1. Carta de presentación de la propuesta. El formato número uno (carta de presentación de la propuesta) adjunto a esta invitación, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente para que se entienda formalmente presentada su propuesta.</p> <p>2. Constancia de estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal legalmente necesario. La constancia debe ser expedida por el revisor fiscal o representante Legal, en caso de ser expedida por el revisor fiscal, debe de aportar la documentación que lo acredite como tal, certificados de antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales.</p> <p>En el evento que el oferente sea persona natural deberá acreditar o adjuntar copia de su certificación de pago a salud y pensión correspondiente al mes previo o actual, al momento del cierre del proceso</p> <p>3. Poder con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal, en caso</p>
--	--

	<p>de que el proponente participe en el proceso de selección por intermedio de un apoderado.</p> <p>REGISTRO UNICO DE PROPONENTES, de conformidad a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, todos los proponentes deben utilizar el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel.</p> <p>Consortios y Uniones Temporales</p> <p>En caso de consorcios, uniones temporales u otras figuras asociativas similares, los requisitos habilitantes resultara de la sumatoria que acrediten o aporten cada uno de sus integrantes. Deben de anexar el documento de conformación del consorcio, la unión temporal o la figura asociativa.</p> <p>Nota 1: Si el proponente es plural, cada uno de los miembros deberá aportar de forma individual la documentación solicitada.</p> <p>Si el proponente no presenta la documentación aquí relacionada, no cumple las condiciones exigidas o no subsana la(s) falencia(s) de la misma dentro del término concedido para ello por la administración, será declarará que NO CUMPLE JURIDICAMENTE, lo que lo inhabilitará para que su oferta sea evaluada.</p> <p>Nota 2: Para efectos de la subsanación de los requisitos habilitantes se dará aplicación al párrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el párrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual establece:</p> <p>“(…)</p> <p>PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.</p> <p>Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.</p> <p>(…)”</p>																
21. Capacidad Financiera y organizacional	<p>Capacidad Financiera</p> <p>Para efectos de verificación financiera los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Lo cual deberá encontrarse vigente y en firme para la fecha de cierre del proceso.</p> <p>Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre la capacidad financiera que obra en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.</p> <p>EL DEPARTAMENTO DEL CESAR hará una evaluación de la información financiera solicitada, bajo los siguientes parámetros.</p> <table><tr><th>N°</th><th>INDICADOR</th><th>FORMULA</th><th>INDICE EXIGIDO</th></tr><tr><td>1</td><td>LIQUIDEZ</td><td>AC/PC</td><td>MAYOR O IGUAL A 3,6</td></tr><tr><td>2</td><td>ENDEUDAMIENTO</td><td>(PT/AC)</td><td>MENOR O IGUAL AL 0,44</td></tr><tr><td>3</td><td>RAZON DE COBERTURA DE INTERESES</td><td>UO/GI</td><td>MAYOR O IGUAL A 15,63 ò Indeterminado</td></tr></table> <p>Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, La calificación de la capacidad financiera (Liquidez, Endeudamiento, Razón de cobertura de intereses) se efectuará, con base en la sumatoria de componentes de cada indicador financiero de los integrantes, proporcional al porcentaje de participación en el mismo.</p> <p>Se efectuará la siguiente formula:</p> <div>$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$</div>	N°	INDICADOR	FORMULA	INDICE EXIGIDO	1	LIQUIDEZ	AC/PC	MAYOR O IGUAL A 3,6	2	ENDEUDAMIENTO	(PT/AC)	MENOR O IGUAL AL 0,44	3	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UO/GI	MAYOR O IGUAL A 15,63 ò Indeterminado
N°	INDICADOR	FORMULA	INDICE EXIGIDO														
1	LIQUIDEZ	AC/PC	MAYOR O IGUAL A 3,6														
2	ENDEUDAMIENTO	(PT/AC)	MENOR O IGUAL AL 0,44														
3	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UO/GI	MAYOR O IGUAL A 15,63 ò Indeterminado														

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N°	INDICADOR	FORMULA	INDICE EXIGIDO
1	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	UO/P	MAYOR O IGUAL A 0,18
2	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UO/AT	MAYOR O IGUAL A 0,13

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, La calificación de la capacidad organizacional, se efectuará, con base en la sumatoria de componentes de cada indicador financiero de los integrantes, proporcional al porcentaje de participación en el mismo.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,}\right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,}\right)}$$

Se efectuará la siguiente formula:

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Información financiera y Organizacional de proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general.
- (ii) Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Experiencia General:

El oferente debe acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual en el sector público y/o privado, para lo cual deberá anexar y acreditar hasta Dos (02) contratos celebrados, ejecutados y liquidados anteriores a la fecha de cierre del proceso. Los contratos aportados deben encontrarse inscritos y registrados en el Registro Único de Proponentes, los cuales deberán cumplir adicionalmente con las siguientes condiciones:

1. La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.
2. Su objeto (s) deben ser igual o similar al del presente proceso, esto es, compraventa y/o suministro y/o adquisición de bicicletas.
3. Contener dentro de su clasificación y estar registrados en cada uno de los contratos aportados, los siguientes códigos UNSPSC hasta el tercer nivel, (Artículo. 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015) que se describe a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
25161500	Vehículos a Pedal

Para la verificación de esta experiencia, los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Criterio diferencial: De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, para el caso del oferente plural o individual que acredite la calidad de Mipymes con domicilio en el territorio nacional, se tendrán como máximo tres (3) contratos aportados para acreditar la experiencia general cuyos valores sumados expresados SMMLV haya sido igual o mayor al 50% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

Los contratos que se utilicen para acreditar la experiencia general, deberán haber sido contratados con entidades públicas o privadas nacionales o extranjeras, se consideran empresas públicas, todo

22. Condiciones de Experiencia

ESTUDIOS PREVIOS

órgano, organismo o entidad estatal, con independencia de su denominación; las sociedades o empresas en las que el Estado tenga una participación igual o superior al 50% de su capital; y los entes con aportes o participación estatal igual o superior al 50%.

En el evento que, con el contrato que se acredite se haya realizado o ejecutado el suministro de elementos y/o servicios diferentes al del objeto del presente proceso, solo se tendrá en cuenta el valor y las cantidades del contrato que corresponda de manera directa con el objeto del presente proceso.

Con el fin de validar la información suministrada en el registro único de proponente y complementarla o en el caso de que en el documento no especifique la fecha de inicio y terminación, el proponente deberá aportar los contratos y el acta de liquidación o certificación del contrato, indicando además en el ANEXO de experiencia, el consecutivo correspondiente a la Experiencia inscrita en el Registro Único de Proponentes. La experiencia de consorcios y uniones temporales o cualquier otra figura asociativa, será la aportada por cualquiera de los miembros que la integren, siempre y cuando quien aporte la misma, cuente con un porcentaje de participación dentro de la modalidad asociativa, no inferior al cincuenta (50%). La información correspondiente del contrato que acredita la experiencia deberá ser trasladada al formato correspondiente.

Se verificará la experiencia general como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente en el respectivo Anexo acorde con las condiciones establecidas al presente pliego de condiciones. Para tales efectos se deberá acreditar las certificaciones del contrato y las respectivas actas de liquidación. Las certificaciones sólo se tendrán en cuenta cuando se anexe certificaciones y copias de los contratos.

Cuando el proponente certifique un contrato en el cual participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia en lo relacionado al valor y las cantidades, el que le corresponda según su porcentaje de participación. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Cuando un miembro del proponente plural certifique experiencia en contratos en los cuales participo deberá anexar el documento donde conste su participación porcentual en los mismos y se evaluara conforme esa participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

No se aceptan para acreditar la experiencia general subcontratos.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia general serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para convertir el valor de cada contrato a SMLMV, será el que corresponda al año en que se finalizaron las entregas, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta, así:

PERIODO	SMLMV
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	\$828.116
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	\$877.803
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	\$908.526
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	\$1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	\$1.160.000
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	\$1.300.000
Enero 1 de 2025 en adelante	\$1.423.500

Así mismo, para los contratos celebrados y ejecutados con entidades de carácter privado, adicionalmente se deberá aportar obligatoriamente cada uno de los siguientes documentos:

ESTUDIOS PREVIOS

- Copia del Contrato.
- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de renta respectiva.
- Pago de Rete fuente
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este sometido el contrato.
- Acreditación de la nómina a través del pago de seguridad social de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y el pago de seguridad social del personal que fue contratado por una modalidad distinta a la del contrato de trabajo.
- Acta de Recibo final de los Suministros y/o venta.
- Acta de Liquidación del Contrato

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia solicitada, la propuesta será declarada como **No Hábil técnicamente**.

Experiencia Especifica

La experiencia especifica se deberá acreditar y se verificará a partir de los contratos aportados para acreditar la experiencia general, para lo cual con máximo dos (2) de los contratos se deberá acreditar y cumplir con las condiciones que a continuación se contemplan:

1. Su objeto deberá ser la compraventa y/o suministro y/o adquisición de bicicletas con destino a estudiantes de establecimientos y/o instituciones educativas.
2. La sumatoria de sus valores deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
3. Contener dentro de su clasificación registrados, los siguientes códigos UNSPSC hasta el tercer nivel, (Artículo. 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015) que se describe a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
25161500	Vehículos a pedal

4. Acreditar en uno de los contratos, la ejecución o provisión de los siguientes bienes y/o elementos, detallados a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA
1	Bicicleta MTB 24", con Kit de seguridad: (Compuesto mínimo por: casco de seguridad, guaya de seguridad y paral de seguridad)	2500

Para la verificación de esta experiencia, los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Los contratos que se utilicen para acreditar la experiencia general y específica deberán haber sido contratados con entidades públicas o privadas nacionales o extranjeras, se consideran empresas públicas, todo órgano, organismo o entidad estatal, con independencia de su denominación; las sociedades o empresas en las que el Estado tenga una participación igual o superior al 50% de su capital; y los entes con aportes o participación estatal igual o superior al 50%.

En el evento que, con el contrato que se acredite se haya realizado o ejecutado el suministro de elementos y/o servicios diferentes al del objeto del presente proceso, solo se tendrá en cuenta el valor del contrato que tenga relación directa con el objeto del presente proceso (Suministro y/o venta de bicicletas y accesorios y/o elementos para estas).

Con el fin de validar la información suministrada en el registro único de proponente y complementarla en el caso de que en el documento no especifique la fecha de inicio y terminación, el proponente deberá aportar los contratos o acta de liquidación o certificación o documento donde

ESTUDIOS PREVIOS

se indique elementos y/o servicios suministrados y sus cantidades expedido por la entidad contratante, indicando además en el ANEXO de experiencia, el consecutivo correspondiente a la Experiencia inscrita en el Registro Único de Proponentes. La experiencia de consorcios y uniones temporales o cualquier otra figura asociativa, será la aportada por cualquiera de los miembros que la integren, siempre y cuando quien aporte la misma, cuente con un porcentaje de participación dentro de la modalidad asociativa, no inferior al cincuenta (50%). La información correspondiente del contrato que acredita la experiencia deberá ser trasladada al formato correspondiente.

Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente en el respectivo Anexo acorde con las condiciones establecidas al presente pliego de condiciones. Para tales efectos se deberá acreditar las certificaciones del contrato y las respectivas actas de liquidación. Las certificaciones sólo se tendrán en cuenta cuando se anexe certificaciones y copias de los contratos.

Cuando el proponente certifique un contrato en el cual participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia en lo relacionado al valor y las cantidades, el que le corresponda según su porcentaje de participación.

Cuando un miembro del proponente plural certifique experiencia en contratos en los cuales participo deberá anexar el documento donde conste su participación porcentual en los mismos y se evaluara conforme esa participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

No se aceptan para acreditar la experiencia general subcontratos.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida

No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para convertir el valor de cada contrato a SMLMV, será el que corresponda al año en que se finalizaron las entregas, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta, así:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	\$828.116
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	\$877.803
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	\$908.526
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	\$1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	\$1.160.000
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	\$1.300.000
Enero 1 de 2025 en adelante	\$1.423.500

Así mismo, para los contratos celebrados y ejecutados con entidades de carácter privado, adicionalmente se deberá aportar obligatoriamente cada uno de los siguientes documentos:

- Copia del Contrato.
- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de renta respectiva.
- Pago de Rete fuente
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este sometido el contrato.

ESTUDIOS PREVIOS

	<ul style="list-style-type: none">▪ Acreditación de la nómina a través del pago de seguridad social de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y el pago de seguridad social del personal que fue contratado por una modalidad distinta a la del contrato de trabajo.▪ Acta de Recibo final de los Suministros y/o venta.▪ Acta de Liquidación del Contrato <p>En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil técnicamente.</p>
23. Requisitos Técnicos	<p>Propuesta Técnica - Anexo Técnico.</p> <p>Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las especificaciones de los bienes y/o servicios establecidos en este estudio previo (ANEXO TÉCNICO), para lo cual podrá declarar en documento separado si desea presentar algún complemento a las especificaciones establecidas, que no impliquen una reserva o condicionamiento para el cumplimiento del contrato, sino un valor agregado para la ejecución de este.</p> <p>Nota: El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos, es causal inmediata de Rechazo de la propuesta.</p> <p>Declaración Juramentada</p> <p>El proponente deberá presentar declaración donde certifique que los bienes a entregar, están libres de cualquier agente toxico y que cumple con las exigencias ordenadas por la legislación colombiana y aptos para el uso humano. Los oferentes interesados en participar en el presente proceso, deberán presentar su oferta económica por el sistema de precios unitarios.</p> <p>Garantía Técnica</p> <p>El proponente debe anexar en documento independiente dentro de la oferta, la garantía técnica para cada uno de los bienes ofrecidos, que deberá amparar mínimo, los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. La calidad del bien a adquirir.2. Diseño y composición físico-química del Bien.3. Que sea por un término no inferior a doce (12) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien, al presentarse algún defecto sobre el bien adquirido4. Que ampare los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas del presente proceso. <p>Acta de Compromiso para el cumplimiento de las especificaciones técnicas</p> <p>El oferente deberá presentar ACTA DE COMPROMISO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en el cual se debe relacionar y acreditar el cumplimiento de las condiciones exigidas en la ficha técnica del presente pliego de condiciones.</p> <p>Ficha Técnica.</p> <p>El proponente deberá anexar además un documento que contenga la ficha técnica que se encuentra anexa en el presente proceso.</p> <p>Para efectos de dar cumplimiento a este requisito se deberá allegar documento suscrito por el representante legal que dé cuenta de lo expuesto anteriormente.</p> <p>Si no se acredita esta capacidad la oferta será considerada NO CUMPLE.</p> <p>Capacidad Operativa</p> <p>a. Centro de Atención y Soporte Técnico.</p> <p>Con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, en la que se deberá entregar, instalar y realizar el transporte a cada Municipio de los bienes y/o servicios contratados,</p>

ESTUDIOS PREVIOS

	<p>durante el tiempo de ejecución del contrato y las POSTVENTA, el cual que no deberá ser superior a 12 horas, y que adicionalmente se tenga la adecuada y oportuna respuestas a los requerimientos que efectué la entidad a través del interventor y/o supervisor designado para tal fin, el proponente deberá acreditar que cuenta con establecimiento de comercio abierto al público en el Departamento del Cesar, en el cual se presten los servicios y vendan los bienes objeto del presente proceso, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Que sea un establecimiento de comercio abierto al público, en el que se evidencia la venta de los bienes que hacen parte del presente proceso, y que se cuente con taller técnico para realización de las actividades y/o servicios solicitados, dicho establecimiento deberá tener antigüedad igual o mayor a cinco (5) años.2. Que cuente con aviso externo de fachada que lo identifique ante el público como un local de venta y/o comercialización de los bienes objeto del proceso, de acuerdo con el objeto del proceso.3. Que se pueda constatar visualmente que cuenta con la infraestructura técnica solicitada por la entidad, que le permita atender sin dificultad los requerimientos o actividades diarias que se realicen con ocasión a la ejecución del objeto contractual. <p>El proponente deberá presentar matricula mercantil del establecimiento de comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre, debidamente renovada en 2025, en la cual se pueda verificar la dirección y que la actividad económica inscrita esté relacionada con los servicios y bienes objeto del proceso.</p> <p>Nota 1: La dirección del establecimiento de comercio debe corresponder a la registrada en la matricula mercantil.</p> <p>La entidad se reserva el derecho de realizar visita técnica al establecimiento de comercio con el fin de verificar los requisitos exigidos.</p> <p>En el caso en que el proponente no cuente con establecimiento de comercio abierto al público en el Departamento del Cesar, este deberá acreditar tal circunstancia con la presentación de un CONVENIO O ACUERDO COMERCIAL, con una persona jurídica o natural que cuente dentro de sus actividades y se evidencie la venta y/o comercialización de los bienes objeto del proceso, y que cuente con taller técnico para realización de las actividades y/o servicios solicitados dicho establecimiento deberá tener antigüedad igual o mayor a cinco (5) años.</p> <p>Nota 2: Se debe tener en cuenta que la matricula mercantil del establecimiento de Comercio y el certificado de existencia y representación legal, pese a ser documentos expedidos por una misma entidad (cámara de comercio) contienen información diferente.</p> <p>Nota 3: Tratándose de proponentes plurales, este requisito se podrá acreditar por cualquiera de sus miembros, sin embargo, quien lo acredite no podrá tener un porcentaje de participación menor al cincuenta por ciento (50%) de participación.</p> <p>Justificación: Por la naturaleza especial de los bienes y servicios que se pretende contratar, teniendo en consideración que la entrega, instalación y transporte en diferentes municipios del Departamento y la condición especial de las personas a beneficiar con bienes y servicios técnicamente y en términos de calidad es totalmente racional y válido que los proponentes cuente con establecimiento abierto al público en el Departamento del Cesar, y con la infraestructura adecuada debidamente registrados ante la Cámara de Comercio que corresponda cumpliendo con lo dispuesto en el Código de Comercio Colombiano sobre la materia, teniendo en cuenta que la población objetivo a beneficiarse con los bienes y servicios, se encontrará ubicada en municipios del departamento del cesar, circunstancia que ineludiblemente obliga a la entidad a contar con la capacidad administrativa dentro de la ejecución del contrato para que la ejecución del contrato se realice eficientemente.</p> <p>Dado que, para poder dar cumplimiento a los tiempos de respuestas establecidos por la entidad, es indispensable técnicamente que el oferente cuente con establecimiento de comercio y/ o sucursal con personal adecuado para atender los eventos que se presenten de manera inmediata.</p> <p>Téngase en cuenta, cuando se habla de establecimientos comerciales que cuente con la infraestructura para la entrega y servicios de los bienes objeto del contrato, entiéndase establecimientos que tengan dentro de su giro ordinario la venta de bicicletas y adicional a esto contar dentro de su inventario con los insumos y bienes objeto del presente contrato.</p>
--	---

ESTUDIOS PREVIOS

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de capacidad operativa mínima solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil técnicamente

Factor de Calidad Buenas Prácticas

El Oferente deberá elaborar un plan de desarrollo del proyecto (Calidad Gestión) que evidencie el cumplimiento de los requisitos contractuales y los conceptos establecidos en la NTC ISO 20121:2013 y, en el cual se presente la metodología por medio de la cual se implementará durante el desarrollo del contrato, el cual debe incluir como mínimo lo siguiente:

DESCRIPCION	
1	Declaración de la política de gestión de calidad para el desarrollo del proyecto
2	Alcance y exclusiones del plan integral de de gestión de calidad para el desarrollo del proyecto
3	Para el soporte del plan de Calidad, este debe incluir lo siguiente:
3,1	Descripción de la estructura organizacional del interesado
3,2	Responsabilidades y autoridades del director del proyecto
4	Deberán anexar los siguientes procedimientos (Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y con los respectivos formatos a utilizar):
4,1	Procedimiento para la planificación de las actividades contractuales
4,2	Procedimiento para la ejecución de las actividades contractuales.
4,3	Procedimiento de control de la información documentada. Debido a la importancia del manejo de la información que se realice en la ejecución del contrato, para el desarrollo del mismo con lo stakeholders, la entidad requiere que esta numeral sea presentado conforme a los lineamientos de la guía PMBOK edición 6 y que este documento sea avalado por un Profesional en ingeniería certificado en formación o competencias en Desarrollo de Habilidades Digitales para la Gestión de la Información.
4,4	Procedimiento de comunicaciones.
4,5	Procedimiento para compras y contratación de servicios.
4,6	Procedimiento para la gestión de personal.
4,7	Procedimiento producto y/o servicio no conforme.
4,8	Procedimiento de acciones correctivas preventivas.
4,9	Procedimiento de identificación, valoración y control de los peligros y riesgos en seguridad y salud en el trabajo.
5	El proponente deberá aportar mínimo los siguientes documentos establecido para evaluar las disposiciones relacionadas con el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
5,1	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo fechada y firmada por el representante legal.
5,2	Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo fechado y firmado por el representante legal.
5,3	Programa de Inducción y capacitaciones.
5,4	Programa de gestión de residuos.
6	CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO Presentar un Programa para la aplicación de Buenas Prácticas Ambientales durante la ejecución del proyecto y toda la cadena de custodia de los suministros para reducir las emisiones atmosféricas aportadas por el transporte de los elementos contratados. Este documento debe venir avalado y/o suscrito por un Profesional en Ingeniería Ambiental y Sanitaria, con estudios certificados en una entidad educativa formal en 1) Líderes del sistema de vigilancia epidemiológica para el riesgo biológico y 2) Implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y 3) Sistema de Gestión de Calidad – Seguridad y Salud Ocupacional (SST), para lo cual debe anexar copia de sus documentos (cedula, tarjeta profesional, certificación de vigencia de la matrícula profesional (cuando ello aplique), diploma de pregrado y certificaciones de los estudios realizados. Con este documento, el futuro contratista puede brindar a la entidad y a toda la comunidad la certeza de no afectar el Área de influencia Directa e Indirecta del proyecto. Si no se cumple obligatoriamente con el presente documento no será habilitado.

En caso de que el plan formulado contenga la totalidad de los componentes señalados con sus respectivas descripciones, el proponente será habilitado; Si no presenta el plan o si no se cumple obligatoriamente con el mismo, y si presenta un plan incompleto se le dará la calificación de no cumple, así:

ESTUDIOS PREVIOS

ÍTEM	CUMPLE
1	Si
2	Si
3	Si
4	Si
5	Si
6	Si
RESULTADO	CUMPLE

Muestra Física

La solicitud de la muestra física, tiene como finalidad verificar que los bienes ofrecidos por los proponentes, se ajusten a las especificaciones técnicas exigidas en la ficha técnica, además de asegurar que el contratista adjudicatario podrá cumplir con la obligación contractual dentro del plazo de ejecución establecido en el contrato, ya que se puede determinar que este efectivamente tiene la facilidad de disponer y entregar los bienes objeto del proceso, por esta razón, el proponente deberá presentar hasta la fecha y hora límite prevista para el cierre y entrega de propuestas en el cronograma del proceso de selección una (01) muestra física de los bienes (ítems) que se enuncian a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	BICICLETA MTB 24" GER V BRAKE C/ Juego De Dirección 8P 25.4Mm/1P Hp-03 Acero Cromado Millenium, Cadena 1 Vel 1/2X1/8 114L Marrón Flip Ue:50 Sin Color Sin Talla, Juego De Centro Cartucho Cuadrante Xr-A01 Ue:50 Negro 118,Pedales Mtb Fp-808 Plástico Negro Feimin Ue:50 Negro 9/16,Rueda Libre 18T Cromada Millenium Ue:100 Crom Sin Talla, Juego De Bielas Cuadrante 1Vel 1/2X1/8 46T 170Mm Acero Negra Ue:20,Juego De Cubos Rosca Eje 3/8P 1Vel Acero Cp Ue: 100 Sin Talla, Llanta Mtb 24X1.95 27Tpi H-501 Negro Goma Ue:50,Neumático Molded 24X1.75/2.125 A/V 48Mm Butilo Ue:50 Negro 24Rin Mtb 24P 36H M30 Pro Negro Ue: 10 Negro 24,Radios Con Niple 24P 235Mmx14g Negro Mis Ue:25 Negro 24, Juego De Freno V-Brake Yd V19+B14 Plástico Millenium Ue:25 Negro, Poste Sillín 25.4X300mm Zp Acero Cromado Ue: 100 Crom 25.4 Potencia Mtb Sin Hueco 22.2/21.1Mm Acero Negro Ue:50 Negro 22.2,Abrazadera Con Tornillo 28.6Mm Jk1153 Aluminio Negro Ue:500 Negro, Manubrio Mtb Rise 580Mm 26P Acero Negro Ue:50 Negro Sin Talla, Sillín Mtb Cremallera 160Mm Xd-104H Negro Ue:30 Negro Sin Talla, Grips Mtb 120Mm Sz-100A Lineas Caucho Negros Ue:200 Negro.	1
2	CASCO PARA BICICLETA, Material Poliestireno / Policarbonato Interior Acolchado, In - Mold Visera Removible	1
3	PARAL Para Bicicletas	1
4	JUEGO De Palancas Para Llantas	1
5	BOMBA De Mano D/V S295-1 Plástico Colores Bike	1
6	CANDADO De Cable Espiral	1
7	KIT De Parches Y Pegantes	1
8	CHALECOS Reflectivos	1
9	CAJAS De Herramientas 29 Pzs Tba800 Super B Ue:4	1
10	BOMBA De Piso Con Manómetro A/V-F/VD/V 160Psi Mp 127Agb Acero	1
11	BOLSO Porta Herramientas	1

El proponente deberá presentar hasta la fecha y hora límite prevista para el cierre y entrega de propuestas oferta una (01) muestra física de los elementos arriba mencionados, con las características y especificaciones enunciados en la ficha técnica.

Con lo anterior se busca verificar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en la ficha técnica. So pena de Rechazo de la Oferta.

Dichas muestras se entregarán en el almacén general de la Gobernación del Cesar en la fecha y hora del cierre estipulado en el cronograma del proceso. Las muestras dentro del proceso de evaluación serán sometidas a pruebas y revisiones técnicas por parte de la entidad.

Los proponentes podrán retirar las muestras físicas aportadas con sus propuestas con posterioridad a la publicación del acto de adjudicación y previa autorización de la entidad.

La Contraloría General de la Republica en Concepto emitido por la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la Republica bajo el número 80112- EE57531 del 23 de agosto de 2012, conceptuó lo siguiente respecto a la solicitud de muestras en los procesos de selección de contratistas: "(...) 2.3. **SOLICITUD DE MUESTRAS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.** En los procesos de selección de contratistas las entidades estatales podrían solicitar la presentación de muestras de los productos que pretenden adquirir para: (1) Comparar la calidad de los bienes ofrecidos; y/o (2) Verificar que los bienes ofrecidos se

	<p><i>ajusten a las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones”.</i></p> <p>Así las cosas, adicionalmente, la finalidad de la entidad contratante de exigir la presentación de muestras, es con el fin de comparar la calidad de los bienes a través de las especificaciones técnicas que se pretende adquirir, los cuales deben ser ofertados por un numero plural de posibles oferentes.</p> <p>Se informa a los interesados que las muestras físicas podrán ser sometidas a diversas pruebas técnicas para efectos de verificar sus condiciones, por consiguiente, durante este proceso las manipulaciones de estas pueden generar su deterioro, lo que eximirá de cualquier responsabilidad al Departamento del Cesar para reponer los bienes o pagar su valor.</p> <p>Terminado el proceso de selección, La entidad devolverá las muestras físicas a los oferentes no favorecidos, en el estado en que estas se encuentren. Al contratista le serán entregadas las muestras, una vez efectuó la entrega total de los elementos, previa verificación por parte del supervisor del contrato.</p> <p>La entidad, teniendo en cuenta que pueden ofertarse elementos de baja calidad o que no cumplen con las exigencias técnicas, ha considerado necesario la presentación de muestras físicas de estos elementos, a efectos que el comité técnico evaluador designado, verifique su calidad, comparando físicamente los bienes con las fichas aportadas por los oferentes y las exigidas por la entidad.</p> <ul style="list-style-type: none">De igual manera, el proponente deberá certificar en su propuesta que los elementos ofrecidos son totalmente nuevos; y que no suministrarán elementos de segunda o usados.Cada elemento de muestra deberá llevar en letra legible tipo imprenta, un rotulo que tenga la siguiente información: número del proceso y nombre de proponente. <p>La solicitud de muestras tiene como finalidad verificar que los bienes ofrecidos se ajusten a las especificaciones técnicas exigidas en presente estudio previo y el pliego de condiciones respectivo.</p> <p>La custodia de las muestras físicas estará a cargo del Almacén General de la Gobernación del Cesar.</p> <p>Lugar de Entrega de las Muestras: Las muestras serán entregadas en la calle 16 # 12- 120 edificio Alfonso López Michelsen, Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar.</p>																																	
24. Acuerdos Comerciales	<p>Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero. Son considerados leyes de la República y se pretende dar trato nacional a los extranjeros.</p> <p>La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales en los que Colombia es parte:</p> <p>Tabla 3. Acuerdos Comerciales con capítulo de Compras Públicas suscritos por Colombia</p> <table><tr><th>Acuerdo Comercial</th><th>Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial⁵</th><th>Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial</th></tr><tr><td>Alianza Pacífico⁶</td><td>Capítulo VIII del Protocolo Adicional</td><td>Ley 1746 de 2014</td></tr><tr><td>Canadá</td><td>Capítulo XIV del texto final del Acuerdo</td><td>Ley 1363 de 2009</td></tr><tr><td>Chile</td><td>Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile</td><td>Ley 1189 de 2008</td></tr><tr><td>Corea</td><td>Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea</td><td>Ley 1747 de 2014</td></tr><tr><td>Costa Rica</td><td>Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica</td><td>Ley 1763 de 2015</td></tr><tr><td>Estados Unidos</td><td>Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América</td><td>Ley 1143 de 2007</td></tr><tr><td>Estados AELC⁷</td><td>Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC</td><td>Ley 1372 de 2010</td></tr><tr><td>México</td><td>Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia</td><td>Ley 172 de 1994</td></tr><tr><td>Triángulo Norte⁸</td><td>Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras</td><td>Ley 1241 de 2008</td></tr><tr><td>Unión Europea⁹</td><td>Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú</td><td>Ley 1669 de 2013</td></tr></table> <p>Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales</p> <p>Las gobernaciones están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC,</p>	Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial ⁵	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial	Alianza Pacífico ⁶	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014	Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009	Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008	Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014	Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015	Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007	Estados AELC ⁷	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010	México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994	Triángulo Norte ⁸	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008	Unión Europea ⁹	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013
Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial ⁵	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial																																
Alianza Pacífico ⁶	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014																																
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009																																
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008																																
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014																																
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015																																
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007																																
Estados AELC ⁷	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010																																
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994																																
Triángulo Norte ⁸	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008																																
Unión Europea ⁹	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013																																

ESTUDIOS PREVIOS

	<p>Estados Unido, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.</p> <p>Valores</p> <p>El Acuerdo Comercial con Alianza Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$818'781.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.469'524.000.</p> <p>El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$818'650.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.466'258.000.</p> <p>El Acuerdo Comercial con Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$834'620.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$62.596'500.000.</p> <p>El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$818'600.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.465'000.000.</p> <p>Los Acuerdos Comerciales con los Estados Unidos de América y Costa Rica son aplicables a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.481'116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.868'078.000.</p> <p>El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.</p> <p>El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$818'660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.466'500.000.</p> <p>La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.</p> <p>En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.</p>
<p>25. Análisis de Riesgo y Forma Mitigarlo</p>	<p>Cumpliendo con lo expresado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de la ecuación contractual (artículo 27 y 28 de la ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, procedió a realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a celebrarse.</p> <p>Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente-; la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de <i>“(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(…)”</i></p> <p>(Documento CONPES 3714).</p> <p>a. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA</p> <p>A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo, el contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.</p> <p>En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a</p>

ESTUDIOS PREVIOS

	<p>continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones, sus anexos y sus apéndices o que se deriven de la naturaleza del Contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- el Departamento no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente contrato.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los alimentos y las cantidades necesarios para ejecutar en los términos del contrato.2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes al Departamento como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos el Departamento para la ejecución del proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del Departamento, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del Departamento, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del Departamento la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.5. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución del Contrato. <p>Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.</p> <p>b. RIESGOS QUE ASUME EL DEPARTAMENTO.</p> <p>A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el Departamento asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices.</p> <p>En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.3. Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el Departamento asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta. <p>DEFINICIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS</p> <p>RIESGOS ECONÓMICOS: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica.</p>
--	---

ESTUDIOS PREVIOS

	<p>Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.</p> <p>RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc.</p> <p>RIESGOS OPERACIONALES: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato¹⁹. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.</p> <p>RIESGOS FINANCIEROS: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.</p> <p>RIESGOS REGULATORIOS: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.</p> <p>RIESGOS DE LA NATURALEZA: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.</p> <p>Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.</p> <p>RIESGOS AMBIENTALES: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.</p> <p><u>Ver Matriz de Riesgos Adjunta</u></p>
26. Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los Perjuicios de naturaleza contractual	<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA- De acuerdo con el art. 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, y este pliego de condiciones el proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, es decir por tres (3) meses.</p>

ESTUDIOS PREVIOS

extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia de la división de las mismas.	<p>En caso de prórroga de los términos procesales, el proponente se compromete a actualizarla.</p> <p>Adjudicado el contrato, el contratista deberá constituir a su costa y a favor del Departamento, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza única que ampare los siguientes riesgos:</p> <p>A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. - De acuerdo con el numeral 3 art. 2.2.1.2.3.2.1.7. Del Decreto 1082 de 2015, deberá allegar garantía de cumplimiento, Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Su vigencia es por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. De no realizarse la liquidación del contrato dentro del término mencionado deberá ampliarse la garantía por el término de dos (2) años.</p> <p>B. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: Se constituirá por el cien por ciento (100%) de lo que recibe como tal por el término de este contrato y seis (6) meses más.</p> <p>C. CALIDAD DE LOS BIENES. - De acuerdo con el numeral 7 art. 2.2.1.2.3.2.1.7. Del Decreto 1082 de 2015, deberá allegar garantía Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de ejecución del mismo y un (1) año más.</p> <p>D. CALIDAD DEL SERVICIO: deberá constituirse por un monto equivalente al 10% del valor del contrato y por el término del contrato y un (1) año más.</p> <p>E. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES - deberá constituirse por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de la vigencia del mismo y tres (3) años más.</p>						
27. Limitación del proceso a MIPYMES	<p>LIMITACION DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES</p> <p>El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 establece que:</p> <p>“(…) La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:</p> <ul style="list-style-type: none">• El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; (…)” <p>El valor del Presupuesto Oficial estimado para la presente contratación es la suma de CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M.L. (\$5.773.105.608,00) INCLUIDO I.V.A.</p> <table><tr><th colspan="2">UMBRAL DE MIPYMES 2025</th></tr><tr><td>US\$</td><td>125.000</td></tr><tr><td>COL\$</td><td>533.287.768</td></tr></table> <p>https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/umbral_de_mipymes_2025_oali.pdf</p> <p>Teniendo en cuenta que la cuantía del presente proceso de selección, el presente proceso NO podrá ser limitado a MIPYMES en razón de su cuantía, teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000).</p>	UMBRAL DE MIPYMES 2025		US\$	125.000	COL\$	533.287.768
UMBRAL DE MIPYMES 2025							
US\$	125.000						
COL\$	533.287.768						

El presente Estudio se elabora el día 16 del mes de junio del año 2025, en la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar.

Funcionario responsable:


YASMIN ROCÍO GARCÍA MENESES
Secretaria de Educación Departamental

Reviso: 
DAGOBERTO RESTREPO GARCÍA
Profesional Universitario, SED

ESTUDIOS PREVIOS

MATRIZ – RIESGOS

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

Matriz de Riesgos

ANALISIS DEL RIESGO GENERALES Y LA FORMA DE MITIGARLO

TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
ECONÓMICO	Cambios y/ o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumos				CLASE	Específico	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo económico	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Variaciones súbitas en los precios del servicio prestado.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Desequilibrio económico del contrato	
					PROBABILIDAD	1	
					IMPACTO	5	
					VALORACION DEL RIESGO	6	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista y Entidad	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y tabla de Honorarios.	
					PROBABILIDAD	1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	4	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Antes de la Publicación de Pliegos definitivos	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificar antes de la adjudicación del contrato.	MONITOREO Y REVISION
					PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Cada vez que se presente la necesidad.	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
REGULATORIO	Cambio o variación de políticas gubernamentales probable y previsibles y expedición de normas jurídicas.				CLASE	General	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo regulatorio	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el estado colombiano expida normas que impacten la ecuación económica del contrato	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Que se pueda romper la correlación de obligaciones entre las partes y de desate un desequilibrio económico del contrato	
					PROBABILIDAD	1	
					IMPACTO	3	
					VALORACION DEL RIESGO	6	
					CATEGORIA	Riesgo Medio	
					PROBABILIDAD	3	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO	1	
					VALORACION DEL RIESGO	4	

ESTUDIOS PREVIOS

					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Inicio del contrato	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Revisando la expedición de normas que puedan alterar la ecuación económica del contrato.	MONITOREO Y REVISION
					PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Cada vez que se presente la necesidad	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
ADMINISTRATIVOS	Incumplimiento del contrato por parte del contratista				CLASE	General	
					FUENTE	Interior	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo Administrativo	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	El incumplimiento del objeto a contratar del Municipio y la no satisfacción de la necesidad requerida.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Insatisfacción en la ejecución del contrato.	
					PROBABILIDAD	5	
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	7	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar la capacidad técnica del contratista	
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	
					IMPACTO 1		
					VALORACION DEL RIESGO 2		
					CATEGORIA riesgo bajo		
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Municipio	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al momento de la evaluación de la propuesta.	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado, tanto en tiempo, como en ejecución técnica y en valor	MONITOREO Y REVISION	
					PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? Tan pronto se detecte la probable incongruencia, tratamientos semanales		
TIPO DE RIESGO	DEFINITICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
OPERACIONALES	Incorrecta proyección de las actividades y los recursos				CLASE	Específico	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgos operacionales	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Incumplimiento durante la ejecución del contrato y no entrega a tiempo del mismo.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Ampliación del tiempo de entrega del contrato.	
					PROBABILIDAD	4	
					IMPACTO	5	
					VALORACION DEL RIESGO	6	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar los datos correctos del diseño.	
					PROBABILIDAD	1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	4	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	

ESTUDIOS PREVIOS

					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al inicio del contrato	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificar mediante controles del supervisor	MONITOREO Y REVISION
					PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Antes de iniciar el proyecto	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
OPERACIONALES	Retraso por falta de personal por parte del contratista				CLASE	General	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo Operacional	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el contratista no cuente con el personal idóneo durante la ejecución del contrato.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Personal no calificado.	
					PROBABILIDAD	4	
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	6	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					PROBABILIDAD	1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO	1	
					VALORACION DEL RIESGO	4	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Antes del inicio del contrato	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Revisando los documentos entregados por el contratista donde consta la experiencia y el personal.	MONITOREO Y REVISION
					PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Antes de la adjudicación del contrato.	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
OPERACIONALES	Solicitar requisitos financieros no acordes al proceso de contratación.				CLASE	General	
					FUENTE	Interior	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo operacional	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Adjudicar a un proponente que no cuente con la capacidad financiera para respaldar el proyecto.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Retraso al momento de la entrega del diseño.	
					PROBABILIDAD	4	
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	7	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar la capacidad financiera del proponente.	
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	
					IMPACTO 1		
					VALORACION DEL RIESGO 2		
					CATEGORIA riesgo bajo		
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	No	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al inicio de la evaluación de las propuestas.	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	No se tiene	

ESTUDIOS PREVIOS

					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Seguimiento al proceso de estudios previos, teniendo en cuenta las experiencias anteriores.	MONITOREO Y REVISION
					PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? Al inicio de la entrega de la propuesta.	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
OPERACIONALES	Falta de claridad en la forma de pago.				CLASE	General
					FUENTE	Interior
					ETAPA	Planeación
					TIPO	Riesgo operacional
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Una vez iniciado el contrato no tener estipulado las fechas exactas de pagos o la forma de pago.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Que el Contratista lleve a cabo la solicitud de pagos sin encontrarse en la etapa correspondiente para ello.
					PROBABILIDAD	4
					IMPACTO	6
					VALORACION DEL RIESGO	7
					CATEGORIA	Riesgo alto
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad y Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Redefinición de los plazos de pago para la ejecución del contrato.
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 2	
					CATEGORIA riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Sí
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista y Entidad
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al inicio del contrato
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Revisión y verificación de la forma de pago por parte de los grupos antes de dar inicio al proceso contractual	MONITOREO Y REVISION
					PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? Semanal.	
TIPO DEL RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
FINANCIEROS	Dificultad para conseguir recursos financieros para el logro del objetivo del contrato. Términos financieros para la consecución de los recursos (plazos, tasas, garantías, contragarantías)				CLASE	general
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Planeación y Ejecución
					TIPO	Riesgo financiero
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el proponente se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, salarios y demás gastos ordinarios de la ejecución.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos y provoca desequilibrio económico del contrato.
					PROBABILIDAD	2
					IMPACTO	4
					VALORACION DEL RIESGO	5
					CATEGORIA	Riesgo alto
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	En el proceso de selección se establecerán unos estrictos indicadores financieros y de capacidad organizacional que garanticen que este riesgo sea improbable en su máxima expresión.
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 2	
					VALORACION DEL RIESGO 5	
					CATEGORIA riesgo medio	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	El secretario y/o supervisor responsable del proceso, en apoyo de su equipo estructurador
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde que se elaboran los estudios previos

ESTUDIOS PREVIOS

					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Cuando se adjudica el contrato, incluso en la ejecución es necesario hacerle seguimiento, no obstante haberse seleccionado un proponente con gran capacidad financiera y organizacional
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Desde el momento en que es elaboran los estudios previos y pliego	MONITOREO Y REVISION
					PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? Durante todo el proceso de selección, e incluso en la propia ejecución del contrato.	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
NATURALEZA	Eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que tienen impacto sobre la ejecución del contrato (temblores, inundaciones, lluvias, sequias) siempre y cuando los mismos se puedan preverse.				CLASE	General
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgos de la naturaleza
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Circunstancias naturales tales como temblores, inundaciones, fuertes lluvias, sequias
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Retrasos o dificultades en la ejecución
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	1
					VALORACION DEL RIESGO	1
					CATEGORIA	Riesgo bajo
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad y Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Una vez advertidos por cualquier fuente informativa que es posible y probable la consumación en el futuro inmediato del riesgo, tomar medidas técnicas para mitigar su impacto.
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 1	
					CATEGORIA riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Supervisor y contratista
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde que se advierta por cualquier fuente de información que el riesgo puede concretarse, análisis de pluviometrpia, informes del IDEAM, históricos por periodos del año, etc.
					¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? Tan pronto se advierta	MONITOREO Y REVISION
			¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Verificando que el contratista tome las medidas que se le recomiendan			
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
ADMINISTRATIVOS /JURIDICOS	Obligaciones emanadas de licencias ambientales, planes de manejo ambiental condiciones ambientales o ecológicas, evolución de tasas retributivas, uso del agua.				CLASE	General
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo Laborales
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Accidentes del personal y enfermedades profesionales.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificulta la ejecución
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	2
					VALORACION DEL RIESGO	4
					CATEGORIA	Riesgo medio
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar que la ejecución de los proyectos ambientales se lleve a cabo de conformidad a las normas existentes
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 2	
					CATEGORIA riesgo bajo	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si

ESTUDIOS PREVIOS

					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde el inicio de la ejecución
					¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? Cuando se termine la ejecución del contrato	MONITOREO Y REVISION
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Revisión del personal mediante exámenes y controles médicos.	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
TECNOLOGICOS	Eventuales fallos de telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.				CLASE	Específico
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo tecnológico
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que los equipos de seguimientos y monitoreo dificulten la auditoria
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificultades en la ejecución y en la supervisión
					PROBABILIDAD	4
					IMPACTO	2
					VALORACION DEL RIESGO	3
					CATEGORIA	Riesgo Medio
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad y Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar que los equipos no sean obsoletos y en caso de obsolescencia verificar su cambio rápidamente
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 2	
					CATEGORIA riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Sí
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Tan pronto se advierta la obsolescencia
					¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? no se tiene	MONITOREO Y REVISION
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Seguimiento a que se haga el cambio rápido de los equipos	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
JURÍDICOS Y/O LEGALES	Errores involuntarios que hayan quedado en La invitación a cotizar, alcances, especificaciones, descripción de la necesidad, estudios previos, operaciones aritméticas y/o demás documentos del proceso de selección.				CLASE	Específico
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo Jurídico y/o Legal
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la página WEB.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificultades en la ejecución del contrato
					PROBABILIDAD	4
					IMPACTO	2
					VALORACION DEL RIESGO	3
					CATEGORIA	Riesgo Medio
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad y Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar la documentación antes del cierre del contrato y de esta manera modificar mediante adendas. En la etapa de ejecución del contrato, realizar conciliaciones con el contratista que eviten el desequilibrio económico del contrato.
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 2	
					CATEGORIA riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Sí
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	En la apertura del contrato
					¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? Cierre del contrato	

ESTUDIOS PREVIOS

					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Mediante verificación de la documentación.	MONITOREO Y REVISION
--	--	--	--	--	---	----------------------

ANALISIS DEL RIESGO ASOCIADOS CON EL COVID 19 Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA	
											MUNICIPIO	CONTRATISTA
1	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Salud	Presencia de Riesgos Biológicos. Se refiere a la posibilidad que durante la ejecución del contrato, los colaboradores del contratista, presenten síntomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren la Salud del Personal.	Deterioro notorio y grave de la salud y posible contagio	3	4	7	Riesgo Alto		X
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Salud	Disponibilidad de los Elementos de Protección Personal. Se refiere a la posibilidad de que el Contratista no disponga o suministre a sus colaboradores de las Obras, Interventoría y demás los Elementos de Protección Personal EPP y los de Riesgo Biológico.	Accidentes de trabajo y posible exposición a Riesgos Biológicos	3	4	7	Riesgo Alto		X